



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 43

En Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora, siendo las 10:00 horas del día 27 de Diciembre del año 2022, se llevó a cabo SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, presidida por el C. LUIS ENRIQUE VALDÉZ REYES, en su carácter de Presidente Municipal, estando presente el Síndico Municipal DRA. EN DOENCIA RAQUEL LÓPEZ DELAYA y el C. JOSÉ GUSTAVO SOLÍS GONZÁLEZ en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento; así como los CC. MARÍA GUADALUPE BARRAGÁN SARABIA, ING. VÍCTOR GUADALUPE BUENO BARRERAS, C. JULIO CASANOVA ORTÍZ, C. TERESA GUZMÁN CARRASCO y C. ELIDA FERNANDA MOLINA MORALES, todos ellos Regidores Propietarios, convocados previamente para llevar a cabo de conformidad con los Artículos 50 y 51 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llevándose a cabo esta reunión previa convocatoria personal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO, apertura de la sesión; SEGUNDO, lista de asistencia y verificación del quórum legal; TERCERO, instalación de la asamblea; CUARTO, Lectura y suscripción del acta inmediata anterior; QUINTO, Someter a conocimiento y consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: Aprobar el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 116,697,323.60 (SON: CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023; SEXTO PUNTO: Asuntos generales; SÉPTIMO PUNTO: clausura de la sesión.

En el PRIMER PUNTO del orden del día, el C. Presidente Municipal C. LUIS ENRIQUE VALDÉZ REYES, declara iniciados los trabajos de esta reunión, solicitando al C. JOSÉ GUSTAVO SOLÍS GONZÁLEZ, proceda a pasar lista de asistencia. En el SEGUNDO PUNTO del orden del día se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existiendo el quórum legal se procede a declarar legalmente instaurados los trabajos de la presente reunión dando así cumplimiento al SEGUNDO Y TERCER PUNTO del orden del día.

CUARTO PUNTO: El C. JOSÉ GUSTAVO SOLÍS GONZÁLEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al acta de la reunión anterior siendo aprobada por los asistentes y firmada.

En el QUINTO PUNTO del orden del día, el C. LUIS ENRIQUE VALDÉZ REYES, Presidente Municipal, somete a conocimiento y consideración de los miembros del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: Aprobar el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 116,697,323.60 (SON: CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.

Elaborado en el Ayuntamiento Municipal  
28 DIC. 2022

C.F.M.H



Julio Casanova O. [Signature]  
Victor Bueno B. [Signature]  
Teresa Guzmán [Signature]



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Derivándose los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 106: Se aprueba por UNANIMIDAD el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 116,697,323.60 (SON: CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.

CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2023

CAPITULO	DENOMINACION
AJ	CATALOGO ENUNCIATIVO
1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
111	DIETAS
11101	Dietas
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE
11301	Sueldos
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL
12201	Sueldo base al personal eventual
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje.
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados

E.T.M.H



Julio Casanova O. [Signature]  
Victor Bueno B. [Signature]  
Teresa Guzmán [Signature]



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2020-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO
13201	Prima de vacacional
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año
133	HORAS EXTRAORDINARIAS
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias
134	COMPENSACIONES
13403	Estímulos al personal de confianza
13404	Bono de productividad
137	HONORARIOS ESPECIALES
13701	Honorarios Especiales
1400	SEGURIDAD SOCIAL
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON
14105	Aportaciones al seguro de cesantía de edad avanzada y vejez
14106	Otras prestaciones de seguridad social
14106	Cuotas por servicio médico del IMSS
14109	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones
144	APORTACIONES PARA SEGUROS
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

E.F.M.H



Victor Bero B.<sup>3</sup>  
tesoro.

Julio Casanova



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2020-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

152	INDEMNIZACIONES
15202	Pago de liquidaciones
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES
15409	Bono para despensa
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
15501	Apoyo a la capacitación
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
15901	Otras prestaciones
1600	PREVISIONES
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
16101	Previsión para incremento de sueldos
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
171	ESTÍMULOS
17102	Estímulos al personal
17104	Bono por puntualidad
172	RECOMPENSAS
17201	Recompensas
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
18101	Impuesto sobre nóminas
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS

E.F.M.H



Victor Bero B.<sup>4</sup>  
tesoro.

Julio Casanova



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARDO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARDO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
21301	Material estadístico y geográfico
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL
21501	Material para información
216	MATERIAL DE LIMPIEZA
21601	Material de limpieza
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas
21802	Emisión de licencias de conducir
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social
22106	Adquisición de agua potable

E.F.M.H



5

Julio Casanova O.

Victor Ben R. telesa



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARDO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARDO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre
22108	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
22301	Utensilios para el servicio de alimentación
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
24101	Productos minerales no metálicos
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
24201	Cemento y productos de concreto
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
24301	Cal, yeso y productos de yeso
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
24401	Madera y productos de madera
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
24501	Vidrio y productos de vidrio
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
24601	Material eléctrico y electrónico
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
24701	Artículos metálicos para la construcción
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS

E.F.M.H



6

Julio Casanova O.

Victor Ben R. telesa



**XI AYUNTAMIENTO  
SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

24801	Materiales complementarios
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
24902	Estructuras y manufacturas
2800	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2800	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
281	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
26101	Combustibles
26102	Lubricantes y Aditivos
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
271	VESTUARIO Y UNIFORMES
27101	Vestuario y uniformes
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
27201	Prendas de seguridad y protección personal
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
27301	Artículos deportivos
274	PRODUCTOS TEXTILES
27401	Productos textiles
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

E.F.M.H



Julio Coronado

Victor Benito B. tejasano



**XI AYUNTAMIENTO  
SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA
28201	Materiales de seguridad pública
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
291	HERRAMIENTAS MENORES
29101	Herramientas menores
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
3000	SERVICIOS GENERALES

E.F.M.H



Julio Coronado

Victor Benito B. tejasano



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3100	SERVICIOS BASICOS
311	ENERGIA ELECTRICA
31101	Energía eléctrica
31104	Servicio de alumbrado público
312	GAS
31201	Gas
313	AGUA
31301	Agua Potable
314	TELEFONIA TRADICIONAL
31401	Telefonía tradicional
316	TELEFONIA CELULAR
31501	Telefonía celular
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS
31801	Servicio Postal
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
32201	Arrendamiento de edificios
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

E.F.M.M



9

Julio Casanova [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
33301	Servicios de informática
334	SERVICIOS DE CAPACITACION
33401	Servicios de capacitación
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
33603	Impresiones y publicaciones oficiales
33604	Edictos
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
34101	Servicios financieros y bancarios
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
34501	Seguros de bienes patrimoniales
347	FLETES Y MANIOBRAS
34701	Fletes y maniobras

E.F.M.M



10

Julio Casanova [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1257/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.
361	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares
35104	Mantenimiento y conservación de patios
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines
35107	Conservación de alumbrado público
35109	Conservación de señales de tránsito
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas
362	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
363	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
35301	Instalaciones
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información
365	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte
367	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

E.F.M.M



11

Victor Bana B  
torosano

Julio Coronado



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1257/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.
369	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
35901	Servicios de jardinería y fumigación
35904	Servicios de lavandería e higiene
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
371	PASAJES AEREOS
37101	Pasajes aéreos
375	VIATICOS EN EL PAIS
37501	Viáticos en el País
37502	Gastos de camino
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
37901	Cuotas
3800	SERVICIOS OFICIALES
381	GASTOS DE CEREMONIAL
38101	Gastos de ceremonial
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
39101	Servicios funerarios y de cementerios

E.F.M.M



12

Victor Bana B  
torosano

Julio Coronado



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

39102	Preparación de cueros
<b>392</b>	<b>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS</b>
39201	Impuestos y derechos
<b>393</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN</b>
39301	Impuestos y derechos de importación
<b>395</b>	<b>PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES</b>
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
<b>398</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
<b>399</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>
39902	Servicio de administración del impuesto predial
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>415</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>
41502	Transferencias para gastos de operación
41504	Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>
<b>441</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>
44101	Ayudas sociales a personas
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales
44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.

E.F.M.M



13  
 Victor Basso B.  
 Torsano



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

44105	Gastos por servicios de traslado de personas
44106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil.
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
<b>442</b>	<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>
44201	Becas educativas
44203	Becas de educación media y superior
44204	Fomento deportivo
<b>443</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza
44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)
<b>445</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
<b>448</b>	<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b>
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>
<b>451</b>	<b>PENSIONES</b>
45101	Pensiones
<b>452</b>	<b>JUBILACIONES</b>
45201	Pago de pensiones y jubilaciones
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>
<b>481</b>	<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>

E.F.M.M



14  
 Victor Basso B.  
 Torsano





XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
51101	Muebles de oficina y estantería
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
51502	Bienes informáticos
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
51901	Equipo de administración
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
522	APARATOS DEPORTIVOS
52201	Aparatos deportivos
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
52301	Cámaras fotográficas y de vídeo
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES
54101	Automóviles y camiones
54102	Vehículos de Seguridad Pública
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
56301	Maquinaria y equipo de construcción

E.F.M.M

15  
Victor Barron B.  
Julio Guzmán O.  
Teresa O.



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

504	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA
56701	Herramientas
5600	BIENES INMUEBLES
561	TERRENOS
58101	Terrenos
582	VIVIENDAS
58201	Viviendas
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
58301	Edificios y Locales
5900	ACTIVOS INTANGIBLES
591	SOFTWARE
59101	Software
597	LICENCIAS INFORMATICAS
59701	Licencias informáticas
6000	INVERSION PUBLICA
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
611	EDIFICACION HABITACIONAL
61101	Remodelación y mejoramiento

E.F.M.M

16  
Victor Barron B.  
Julio Guzmán O.  
Teresa O.



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

61102	Construcción y ampliación
61103	Pie de casa
61104	Piso firme
61105	Techo Digno
61107	Lote de material
61112	Estudios y proyectos
61113	Empleo Temporal
<b>612</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>
61203	Remodelación y rehabilitación
61206	Fondos
61207	Estudios y proyectos
61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación
61221	3 x 1 para migrantes
<b>613</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION</b>
61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable
<b>614</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>
61401	Construcción
61402	Ampliación
61403	Remodelación y rehabilitación

E.F.M.H

Julio Casanova

17  
 Victor Barrera B.  
 teresa...



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

61410	Elección urbana
61414	Mejoramiento de imagen urbana
61416	CECOP
61418	Construcción y rehabilitación de calles
61422	Pavimentación de calles y avenidas
61424	Indirectos para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización
61425	Supervisión y control de calidad
61426	Fiscalización y seguimiento
<b>615</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION</b>
61505	Estudios y proyectos
61508	Caminos rurales
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>
<b>622</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>
62201	Construcción
62203	Remodelación y rehabilitación
62207	Estudios y proyectos
62221	Supervisión externa
<b>624</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>
62401	Construcción
62402	Ampliación
62403	Remodelación y rehabilitación
62406	Estudios y proyectos
62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable

E.F.M.H

Julio Casanova

18  
 Victor Barrera B.  
 teresa...



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado
62417	Piizas cívicas y jardines
62420	Control de calidad
62421	Supervisión externa
62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)
625	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos
62515	Control de calidad
62516	Supervisión externa
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
62701	Instalaciones eléctricas
62707	Estudios y proyectos
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
62907	Limpieza, conservación y obras menores en panteones
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
63102	Gastos indirectos
632	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

E.F.M.H

Victor Basso B.  
 Julio Carrasco



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES
79101	Contingencias por fenómenos naturales
9000	DEUDA PUBLICA
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
91102	Amortización de capital corto plazo
9200	INTERESES DE LA DEUDA
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
92102	Pago de intereses de corto plazo
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
991	ADEFAS
99101	Adelantos

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

E.F.M.H

Victor Basso B.  
 Julio Carrasco



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios; la Ley que fija las Bases para las remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Otras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios O SUS EQUIVALENTES, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que correspondió a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

E.F.M.H

M



21

Victor Buen B.  
Julio Coronado O. Telesorero



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las aplicaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. ADEPAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar el cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió la asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extingue la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. AYUDAS: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignen para alcanzarlos.
- VII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, ~~activos~~ pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

E.F.M.H

M



22

Victor Buen B.  
Julio Coronado O. Telesorero



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12672022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

- VIII. **CAPÍTULO DEL GASTO:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjuero homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente de controlar su aplicación.
- X. **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS:** La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de los programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de los recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **CONTRALORÍA:** La Dirección de la Contraloría del gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. **DEPENDENCIAS:** Las delimitadas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XV. **ECONOMÍAS O AHORROS PRESUPUESTARIOS:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **ENTES PÚBLICOS:** Los poderes del municipio, los entes subordenados, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública para municipal.

E.F.M.H

*Julio Coronado*  
*Victor Barrera*  
*teresa...*



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12672022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

- XVII. **ENTIDADES:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XVIII. **FIDEICOMISOS PÚBLICOS:** Entidades no personalizadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XX. **GASTO CORRIENTE:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **GASTO FEDERALIZADO:** El gasto federalizado o desconcentrado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipales del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **GASTO DE INVERSIÓN O CAPITAL:** erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **GASTO NO PROGRAMABLE:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **GASTO PROGRAMABLE:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad social.
- XXIV. **INGRESOS EXCEDENTES:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.
- XXV. **LEY DE PRESUPUESTO:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE.

E.F.M.H

*Julio Coronado*  
*Victor Barrera*  
*teresa...*



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

- XXVI. **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **PROGRAMA:** Nivel o categoría programática que contienen un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente delimitadas por la planeación; para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **SUBSIDIOS:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcional a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXX. **TRANSFERENCIAS:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **UNIDAD PRESUPUESTAL:** Cada uno de los órganos y dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **UNIDAD RESPONSABLE:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

E.F.M.M



Julio Casanova O.

teresa

25

Victor Ponce



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O DE SU EQUIVALENTE.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos e los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente acuerdo debe remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recuperará al día siguiente.

E.F.M.M



Julio Casanova O.

teresa

26

Victor Ponce



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumple con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; erogaciones para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

Artículo 8º.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, importa la cantidad de \$116,697,323.00 (Son: Ciento dieciséis millones novecientos noventa y siete mil trescientos veintitrés pesos 00/100 m.n.t.) y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Artículo 9º.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

E.F.M.H

Julio González O. Teresa



27

Victor B... P.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

**CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

CATEGORIA	PRESUPUESTO APROBADO
1 NO ETIQUETADO	
11 RECURSOS FISCALES	\$0.00
12 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	\$0.00
13 FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	\$0.00
14 INGRESOS PROPIOS	\$16,149,018.58
15 RECURSOS FEDERALES	\$73,548,306.02
16 RECURSOS ESTATALES	\$5,000,000.00
17 OTROS RECURSOS	
2 ETIQUETADO	
25 RECURSOS FEDERALES	
26 RECURSOS ESTATALES	
27 OTROS RECURSOS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$22,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$116,697,323.00</b>

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, el Gasto se distribuye de la siguiente manera:

E.F.M.H

Julio González O.



28

Victor B... P.

Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$ 82,331,589.80
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 32,465,734.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DIMENSIONES DE PASIVO	\$ 1,900,000.00
		\$ 116,697,323.80

Artículo 11°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

E.F.M.M



29

Victor B...  
Julio Casanova O. Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

CVE	CAPITULO	PRESUPUESTO
		APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,171,380.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,630,495.13
3000	SERVICIOS GENERALES	12,551,129.46
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,910,585.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,066,633.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	31,309,101.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,900,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS \$</b>	<b>116,697,323.80</b>

Artículo 12°. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluyendo el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de \$116, 697,323.80 (Son: Ciento dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos veintitrés pesos 60/100 m.n.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

E.F.M.M



30

Victor B...  
Julio Casanova O. Teresa





**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA/ CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CVE	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA/ CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$1,839,330.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,497,440.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	67,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,490.00
<b>2</b>	<b>SINDICATURA</b>	<b>\$1,533,007.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,135,607.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$210,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,400.00
<b>3</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	<b>\$3,290,172.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,576,972.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$527,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,139,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$47,000.00
<b>4</b>	<b>SECRETARÍA</b>	<b>\$4,650,972.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,704,572.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$429,200.00

E.F.H.M.



31

Victor Barrera

*[Handwritten signatures]*  
Julio Coronado, Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

3000	SERVICIOS GENERALES	\$575,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$792,800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$149,600.00
<b>5</b>	<b>TESORERÍA</b>	<b>\$12,255,447.42</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,598,703.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$463,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,119,544.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$93,400.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$60,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,900,000.00
<b>6</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$41,855,214.37</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,742,447.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,066.13
3000	SERVICIOS GENERALES	\$627,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$49,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$31,399,101.00
<b>7</b>	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$17,034,000.80</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,590,226.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,212,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,058,374.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$48,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$215,000.00

E.F.H.M.



32

Victor Barrera P.

*[Handwritten signatures]*  
Julio Coronado, Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12672022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

<b>8</b>	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$14,117,655.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,506,627.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,775,129.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,290,654.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$242,245.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00
<b>9</b>	<b>PLANEACION DEL DESARROLLO</b>	<b>\$372,688.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$240,788.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$96,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,000.00
<b>10</b>	<b>ORGANO DE CONTROL Y EAL.</b>	<b>\$1,676,346.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,267,648.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$202,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$149,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$57,698.00
<b>12</b>	<b>ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>\$1,695,140.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,322,140.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$216,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$93,800.00
<b>14</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	<b>\$1,120,420.00</b>

E.F.M.M.



33

Victor Bero P.

Julio Coronado, teresaora



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12672022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

1000	SERVICIOS PERSONALES	688,920.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$297,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$43,500.00
<b>25</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	<b>\$14,217,505.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,133,020.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$190,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$476,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,383,985.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,500.00
<b>27</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$1,039,425.94</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$273,269.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	267,356.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$336,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
<b>TOTAL EGRESOS \$</b>		<b>\$116,697,323.60</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la clasificación administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

E.F.M.M.



34

Victor Bero P.

Julio Coronado, teresaora



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1257/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1.0.0 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>3.1.1.1.1.0.0 AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$1,839,330.00</b>
3.1.1.1.1.0.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,497,440.00
3.1.1.1.1.0.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$247,200.00
3.1.1.1.1.0.3 - SERVICIOS GENERALES	\$67,200.00
3.1.1.1.1.0.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,490.00
<b>3.1.1.1.1.2.0 SINDICATURA</b>	<b>\$1,533,007.00</b>
3.1.1.1.1.2.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,135,607.00
3.1.1.1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147,600.00
3.1.1.1.1.2.3 - SERVICIOS GENERALES	\$210,400.00
3.1.1.1.1.2.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,400.00
<b>3.1.1.1.1.3.0 PRESIDENCIA</b>	<b>\$3,290,172.00</b>
3.1.1.1.1.3.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,576,972.00
3.1.1.1.1.3.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$527,200.00
3.1.1.1.1.3.3 - SERVICIOS GENERALES	\$1,139,000.00
3.1.1.1.1.3.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$47,000.00

E.F.M.M



35

*Victor Basso B*  
*Sonia Coronado*  
*O. teresa*



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1257/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

<b>3.1.1.1.1.4.0 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$4,650,972.00</b>
3.1.1.1.1.4.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,704,572.00
3.1.1.1.1.4.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$429,200.00
3.1.1.1.1.4.3 - SERVICIOS GENERALES	\$575,000.00
3.1.1.1.1.4.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$792,600.00
3.1.1.1.1.4.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$149,600.00
<b>3.1.1.1.1.5.0 TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>\$12,255,447.42</b>
3.1.1.1.1.5.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,599,703.42
3.1.1.1.1.5.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$483,800.00
3.1.1.1.1.5.3 - SERVICIOS GENERALES	\$1,119,544.00
3.1.1.1.1.5.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$93,400.00
3.1.1.1.1.5.7 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$60,000.00
3.1.1.1.1.5.9 - DEUDA PUBLICA	\$1,900,000.00
<b>3.1.1.1.1.6.0 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>\$41,855,214.37</b>
3.1.1.1.1.6.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,742,447.24
3.1.1.1.1.6.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$987,096.13
3.1.1.1.1.6.3 - SERVICIOS GENERALES	\$627,600.00
3.1.1.1.1.6.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
3.1.1.1.1.6.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$49,000.00
3.1.1.1.1.6.6 - INVERSIÓN PUBLICA	\$31,399,101.00
<b>3.1.1.1.1.7.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$17,034,000.80</b>
3.1.1.1.1.7.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$10,500,226.20
3.1.1.1.1.7.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,212,400.00

E.F.M.M



36

*Victor Basso B*  
*Sonia Coronado*  
*O. teresa*



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3.1.1.1.1.7.3 - SERVICIOS GENERALES	\$5,058,374.52
3.1.1.1.1.7.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$48,000.00
3.1.1.1.1.7.5- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$215,000.00
<b>3.1.1.1.1.8.0 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>\$14,117,656.07</b>
3.1.1.1.1.8.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,509,627.07
3.1.1.1.1.8.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,775,129.00
3.1.1.1.1.8.3 - SERVICIOS GENERALES	\$2,290,654.00
3.1.1.1.1.8.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
3.1.1.1.1.8.5- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$242,245.00
<b>3.1.1.1.1.9.0 PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL</b>	<b>\$372,688.00</b>
3.1.1.1.1.9.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$240,788.00
3.1.1.1.1.9.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,900.00
3.1.1.1.1.9.3 - SERVICIOS GENERALES	\$66,000.00
3.1.1.1.1.9.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,000.00
<b>3.1.1.1.1.10.0 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>\$1,678,348.00</b>
3.1.1.1.1.10.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,267,648.00
3.1.1.1.1.10.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$202,800.00
3.1.1.1.1.10.3 - SERVICIOS GENERALES	\$148,200.00
3.1.1.1.1.10.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$57,698.00
<b>3.1.1.1.1.12.0 ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>\$1,895,140.00</b>
3.1.1.1.1.12.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,322,148.00
3.1.1.1.1.12.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$133,200.00
3.1.1.1.1.12.3 - SERVICIOS GENERALES	\$216,000.00

E.F.M.M



37

Julio Coronado

Victoria B. Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3.1.1.1.1.12.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,800.00
<b>3.1.1.1.1.14.0 DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	<b>\$1,126,420.00</b>
3.1.1.1.1.14.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$668,920.00
3.1.1.1.1.14.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,000.00
3.1.1.1.1.14.3 - SERVICIOS GENERALES	\$297,000.00
3.1.1.1.1.14.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$43,500.00
<b>3.1.1.1.1.25.0 SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)</b>	<b>\$14,217,595.00</b>
3.1.1.1.1.25.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,133,020.00
3.1.1.1.1.25.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$190,200.00
3.1.1.1.1.25.3 - SERVICIOS GENERALES	\$478,800.00
3.1.1.1.1.25.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,383,985.00
3.1.1.1.1.25.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,500.00
<b>3.1.1.1.1.27.0 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$1,639,425.94</b>
3.1.1.1.1.27.1 - SERVICIOS PERSONALES	\$273,269.00
3.1.1.1.1.27.2- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,800.00
3.1.1.1.1.27.3 - SERVICIOS GENERALES	\$257,356.94
3.1.1.1.1.27.4 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$336,000.00
3.1.1.1.1.27.5 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$116,697,323.60</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuanta con este tipo de organismos.

E.F.M.M



38

Julio Coronado

Victoria B. Teresa



**XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA**  
2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 126772022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de justicia municipal, debido a que no se cuenta este tipo de instancias.

Artículo 14º.- El presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD, FUNCION Y SUBDIVISION)**

FINALIDAD-FUNCION-SUBFUNCION	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>\$34,774,500.00</b>
<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>\$1,659,330.00</b>
1.1.1 Legislación	\$1,659,330.00
1.1.2 Fiscalización	\$0.00
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3 Reducción y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4 Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$9,990,178.00</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$3,290,172.00
1.3.2 Política Interior	\$5,023,660.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4 Función Pública	\$1,676,346.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	\$0.00

E.F.M.M



39

*Julio Guerrero*

*teresa...*



**XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA**  
2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 126772022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

1.3.7 Población	\$0.00
1.3.8 Territorio	\$0.00
1.3.9 Otros	\$0.00
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1 Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$9,255,998.00</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	\$9,255,998.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1 Defensa	\$0.00
1.6.2 Marina	\$0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$12,335,987.00</b>
1.7.1 Policía	\$0.00
1.7.2 Protección Civil	\$0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$12,335,987.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,533,007.00</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,533,007.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5 Otros	\$0.00

E.F.M.M



40

*Julio Guerrero*

*teresa...*



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 12877022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$81,922,823.80</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2 Administración del Agua	\$0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$63,921,689.66</b>
2.2.1 Urbanización	\$46,271,531.09
2.2.2 Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4 Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5 Vivienda	\$0.00
2.2.6 Servicios Comunales	\$17,650,158.51
2.2.7 Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$2,675,209.00</b>

E.F.M.M



41

Julio Coronado O.

Teresaco



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 12877022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

<b>2.4.1 Deporte y Recreación</b>	<b>\$980,069.00</b>
2.4.2 Cultura	\$1,695,140.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1 Educación Básica	\$0.00
2.5.2 Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3 Educación Superior	\$0.00
2.5.4 Posgrado	\$0.00
2.5.5 Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$14,217,505.00</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2 Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3 Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4 Desempleo	\$0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7 Indígenas	\$0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$14,217,505.00
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$1,108,420.00</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	\$1,108,420.00

E.F.M.M



42

Julio Coronado O.

Teresaco



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1 Agropecuaria	\$0.00
3.2.2 Silvicultura	\$0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4 Agroindustrial	\$0.00
3.2.5 Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4 Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5 Electricidad	\$0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2 Manufacturas	\$0.00
3.4.3 Construcción	\$0.00

E.F.M.M



*Julio Coronado*  
*teresa*



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

<b>3.5. TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1 Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1 Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7. TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1 Turismo	\$0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1 Investigación Científica	\$0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4 Innovación	\$0.00
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2 Otras Industrias	\$0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>

E.F.M.M



*Julio Coronado*  
*teresa*

Publicación electrónica  
 Sin validez oficial



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/222  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$116,697,323.60</b>

E.F.M.M.



45

*[Signature]*

Julio Cosano

teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/222  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD, FUNCION Y SUBDIVISION)

FINALIDAD-FUNCION-SUBFUNCION	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>\$36,841,545.21</b>
1.1. LEGISLACION	\$1,659,330.00
1.1.1 Legislación	\$1,659,330.00
1.1.2 Fiscalización	\$0.00
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3 Reduación y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4 Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$12,057,223.21</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$4,323,694.61
1.3.2 Política Interior	\$6,057,182.61
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4 Función Pública	\$1,876,346.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7 Población	\$0.00
1.3.8 Territorio	\$0.00
1.3.9 Otros	\$0.00
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>

E.F.M.M.



46

*[Signature]*

Julio Cosano

teresa





**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acto de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

1.4.1 Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$9,255,998.00</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	\$9,255,998.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1 Defensa	\$0.00
1.6.2 Marina	\$0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$12,335,987.00</b>
1.7.1 Policía	\$0.00
1.7.2 Protección Civil	\$0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$12,335,987.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,533,007.00</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,533,007.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5 Otros	\$0.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$7,597,695.63</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2 Administración del Agua	\$0.00

E.F.M.M



47

*Julio Coronado O.*  
*teresa*



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acto de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$53,282,471.21</b>
2.2.1 Urbanización	\$41,357,019.21
2.2.2 Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4 Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5 Vivienda	\$0.00
2.2.6 Servicios Comunales	\$11,905,452.00
2.2.7 Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$2,675,209.00</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	\$980,069.00
2.4.2 Cultura	\$1,695,140.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00

E.F.M.M



48

*Julio Coronado O.*  
*teresa*



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1 Educación Básica	\$0.00
2.5.2 Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3 Educación Superior	\$0.00
2.5.4 Posgrado	\$0.00
2.5.5 Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	\$0.00
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$17,318,072.81</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2 Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3 Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4 Desempleo	\$0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7 Indígenas	\$0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$17,318,072.81
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$2,141,942.60</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	\$2,141,942.60
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00

E.F.M.M

*[Handwritten signature]*



49  
Victor B...  
Julio Coronado Teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3.1.2 Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1 Agropecuaria	\$0.00
3.2.2 Silvicultura	\$0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4 Agroindustrial	\$0.00
3.2.5 Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4 Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5 Electricidad	\$0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2 Manufacturas	\$0.00
3.4.3 Construcción	\$0.00
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1 Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	\$0.00

E.F.M.M

*[Handwritten signature]*



50  
Victor B...  
Julio Coronado Teresa



XI AYUNTAMIENTO  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

3.5.4 Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1 Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7. TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1 Turismo	\$0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1 Investigación Científica	\$0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4 Innovación	\$0.00
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2 Otras Industrias	\$0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	\$0.00

E.F.M.H



Victor Ponce B

Julio Carrero O

teresa go



XI AYUNTAMIENTO  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$112,230,240.84</b>

Artículo 10°. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, Estatales e ingresos propios ascienden a \$ 46, 292,803.39 (Son Cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos mil ochocientos tres pesos 39/100 m.n.).

E.F.M.H



Victor Ponce B

Julio Carrero O

teresa go



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023**

MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$26,715,717.73
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$7,625,215.60
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL, CERVEZA Y TABACO	\$600,823.71
	FONDO DE IMPUESTO DE AUTOS NUEVOS	\$376,392.43
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	FONDO DE PARTICIPACION DE PREMIOS Y LOTERIAS	\$101,431.40
	FONDO DE COMPENSACION PARA RESARCIMIENTO POR DISMINUCION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILE NUEVOS	\$70,051.00
	FONDO DE FISCALIZACION	\$5,619,105.70
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS A LA GASOLINA Y DIESEL ART. A Fracc. II	\$1,076,414.22
	EL 0.136 POR CIENTO DE LA RECAUDACION PARTICIPABLE	\$1,152,261.34
	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ART 126 LIBR	\$185,119.00
	PARTICIPACION ART 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL	\$44,824.71
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$2,525,409.85	
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,292,803.39</b>

E.F.M.M



53

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar...

tesa...



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Artículo 17°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar

Subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBSIDIOS	BENEFICIARIO	TIPO O NATURALEZA	PRESUPUESTO APROBADO
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas Instituciones, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios AC, Centro de Salud, Dif Municipal, etc	Especie o Monetario	\$12,083,985.00
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
Ayudas Sociales	Diversas personas	Especie o Monetario	\$1,363,600.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			
Pensiones y Jubilaciones	Pensionados y Jubilados del Ayuntamiento Gral Plutarco Elias Calles	Monetario	\$398,000.00
<b>4800 DONATIVOS</b>			
Donativos	Donativos a instituciones sin fines de lucro, Cruz Roja, Bomberos, Equipos deportivos privados, Centro de Salud, etc.	Monetario	\$45,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,910,585.00</b>

E.F.M.M



54

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar...

tesa...



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Artículo 18º.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,654,324.00 (Son Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos con 00/100 m.n.) y se distribuyen de la siguiente manera

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
Bono para despensa	\$110,400.00
Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$1,064,724.00
Bono por puntualidad	\$41,200.00
Becas educativas	\$48,000.00
Becas de educación media y superior	\$168,000.00
Transferencias para gastos de operación	\$72,000.00
Vestuario y uniformes	\$150,000.00
<b>Total</b>	<b>\$1,654,324.00</b>

Artículo 19º.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20º.- El Municipio de Gral. Plutarco Elias Calles no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 21º.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Municipal centralizada contará con 248 plazas de conformidad con lo siguiente:

E.F.M.H



55

Julio Cesar O.

Teresa G.



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023**  
**MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA**  
**ANALITICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

DEPENDENCIA	CATEGORÍA DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	PLAZAS		BASE
			AY	PM	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>AY</b>		<b>AY</b>	<b>AY</b>	
	6	REGIDORES	6		
<b>SINDICATURA</b>	<b>SIN</b>		<b>SIN</b>	<b>SIN</b>	
	1	SINDICO MUNICIPAL	1		
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	1		
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B		1	
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA C		1	
	1	TOPOGRAFO		1	
	1	AUXILIAR SINDICATURA A		1	
	1	AUXILIAR SINDICATURA B		1	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>PM</b>			<b>PM</b>	<b>PM</b>
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
	1	OFICIAL MAYOR		1	
	1	SECRETARIO PARTICULAR		1	
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A		1	

E.F.M.H



56

Julio Cesar O.

Teresa G.



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SA		SA	SA
1		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	
1		ENCARGADO DE COMUNICACION SOCIAL	1	
1		DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	
1		TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	
1		ASESOR JURIDICO	1	
1		DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	
1		DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	1	
1		DISEÑADOR GRAFICO	1	
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	
4		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4	
3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3	
2		AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA A	2	
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA B	1	
3		JUEZ CALIFICADOR	3	

E.F.M.M

Julio Coronado O.

57  
 Victor Bana P.  
 Teresa O.



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

TESORERIA MUNICIPAL	TM		TM	TM
1		TESORERO MUNICIPAL	1	
1		CONTADOR GENERAL	1	
1		AUXILIAR CONTABLE A		1
2		AUXILIAR CONTABLE B		2
1		SECRETARIA ADMINISTRATIVA A		1
3		SECRETARIA ADMINISTRATIVA B		3
1		CAJERA	1	
4		CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	4	
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
2		RECAUDADOR	2	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	OP		OP	OP
1		DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	
1		COORDINADOR CECOP	1	
1		ENCARGADO DE PROYECTO	1	
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
1		SUPERVISOR DE OBRA	1	
1		ENCARGADO DE COMPRAS	1	

E.F.M.M

Julio Coronado O.

58  
 Victor Bana P.  
 Teresa O.



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

1	JEFE DE MAQUINARIA	1		
1	SUPERVISOR A	1		
1	SECRETARIA CATEGORIA A	1		
2	SECRETARIA CATEGORIA B	2		
1	SECRETARIA CATEGORIA C	1		
2	ALBANIL CATEGORIA A	2		
1	ALBANIL CATEGORIA B	1		
1	AUXILIAR DE ALBANIL	1		
1	ALMACENISTA	1		
1	ALMACENISTA	1		
1	OPERADOR CATEGORIA A	1		
1	OPERADOR CATEGORIA B	1		
1	OPERADOR CATEGORIA C	1		
1	OPERADOR CATEGORIA D	1		
2	CHOFER CATEGORIA A	2		
1	CHOFER CATEGORIA B	1		
1	CHOFER CATEGORIA C	1		
2	CHOFER CATEGORIA D	2		
1	MECANICO CATEGORIA A	1		
1	MECANICO CATEGORIA B	1		
2	OBRAERO CATEGORIA A	2		
12	OBRAERO CATEGORIA B	12		
1	AFANADOR	1		

E.F.M.M

*[Signature]*  
Julio Cesar O. terrero



59  
*[Signature]*  
Victor Rivas B. terrero



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SP	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SP	SP
		SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	
	1	SUPERVISOR CATEGORIA A	1	
	2	SUPERVISOR CATEGORIA B	2	
	1	ALMACEN		1
	1	AUXILIAR SERVICIOS		1
	1	SOLDADOR CATEGORIA A		1
	1	SOLDADOR CATEGORIA B		1
	1	ELECTRICISTA A		1
	1	ELECTRICISTA B		1
	1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA		1
	1	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A		1
	2	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B		2
	2	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C		2
	4	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA D		4
	1	JARDINEROS CATEGORIA A		1
	1	JARDINEROS CATEGORIA B		1
	1	JARDINEROS CATEGORIA C		1
	2	JARDINEROS CATEGORIA D		2

E.F.M.M

*[Signature]*  
Julio Cesar O. terrero



60  
*[Signature]*  
Victor Rivas B. terrero







**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1		
1	DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	1		
4	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL		4	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA A		1	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA B		1	
2	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CASA DE LA CULTURA C		2	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA A		1	
PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PRESUPUESTACION				
	DPM		DPM	DPM
1	DIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O PRESUPUESTACION	1		
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		1	
DESARROLLO SOCIAL Y RURAL				
	DS Y DR		DS Y DR	DS Y DR
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1		

E.F.M.H

*[Signature]*  
63  
Victor B...  
Julio Coronado @ Teresa...



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1		
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO RURAL		1	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL		1	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL		1	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL)	OA		OA	OA
1	DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1		
1	TITULAR DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA	1		
1	PSICOLOGA		1	
1	TRABAJADORA SOCIAL		1	
1	ENCARGADO DE UBR		1	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A		1	
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B		1	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	
2	COCINERA		2	

E.F.M.H

*[Signature]*  
64  
Victor B...  
Julio Coronado @ Teresa...



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OC		OC	OC
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1	
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1	

Artículo 22º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de Seguridad Pública Municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el H. Ayuntamiento.

Artículo 23º.- Para su establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetara a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra instancia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

E.F.M.H



65

J.L. Comuna O.

teresa



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las económicas que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 24º.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora es de \$2,578,887.32 (Son: Dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 32/100 m.n.), con fecha de vencimiento en 2024.

No. De Crédito registro público	Institución Receptor	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de cancelación	Plazo garantía pago	Monto del Contrato	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2021	
758-1214202	BANSE BANCA MULTIPLE	21/06/2014	CONTRATO	BANSE-TASA DE INTERES ORDINARIA BANSE DE ACUERDO A LA CALIFICACION CREDITICIA	2024		\$5,940,561.60	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	COMPRA DE LUMINARIAS LED	\$2,578,887.32
				TASA DE INTERES MORATORIA BANSE ORDINARIA X2						
				COMISION POR RESTRUCTURACION: 1.00%						
				COMISION POR ANUALIDAD ANTICIPADA 0.9%						

E.F.M.H



66

J.L. Comuna O. teresa





XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, se conforma por \$ 70, 404,520.21 de gasto propio y \$ 46, 292,803.39 proveniente del gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gastos correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de — días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para el término de los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 28.- Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales; en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

E.F.M.H



69

Julio Coronado G. Teresaca



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1287/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 46,292,803.39.00 (Son Cuarenta y seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos tres pesos 39/100 m.n.) y se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

MUNICIPIO: GENERAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$26,715,717.73
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$7,625,215.60
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL, CERVEZA Y TABACO	\$600,823.71
FONDO DE IMPUESTO DE AUTOS NUEVOS	\$376,392.43
FONDO DE PARTICIPACION DE PREMIOS Y LOTERIAS	\$101,431.40
FONDO DE COMPENSACION PARA RESARCIMIENTO POR DISMINUCION DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$70,051.00
FONDO DE FISCALIZACION	\$5,819,105.70
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS A LA GASOLINA Y DIESEL ART. A Fracc. II	\$1,076,414.22
EL D.136 POR CIENTO DE LA RECAUDACION PARTICIPABLE	\$1,152,261.34
ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ART 126 LISR	\$185,119.00
PARTICIPACION ART 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL	\$44,824.71
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$2,525,460.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,292,803.39</b>

E.F.M.H



70

Julio Coronado G. Teresaca



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

Artículo 31º.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$5,011,534.19
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$12,100,457.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,111,991.00</b>

Artículo 32º.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,309,101.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,727,959.00	2,775,129.00	2,290,654.00	300,000.00	242,245.00	0.00				
<b>Totales</b>	<b>6,727,959.00</b>	<b>2,775,129.00</b>	<b>2,290,654.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>242,245.00</b>	<b>4,309,101.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

E.F.M.M

*[Signature]*  
 J.L. Coronado O.



*[Signature]*  
 Teresa



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1267/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I  
 Disposiciones generales

Artículo 33º.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, Tratándose del Cabildo y de los órganos jurisdiccionales, así como los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 34º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contratoría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de Enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a su ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el

Importe del pago con cargo al presupuesto de deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36º.- Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas en el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

E.F.M.M

*[Signature]*  
 J.L. Coronado O.



*[Signature]*  
 Teresa



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Artículo 37º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el Titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38º.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 39º.- Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con una sola presentación de comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamientos, siempre y cuando exista contrato debidamente escrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicios telefónicos e internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40º.- Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41º.- Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42º.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. Lo

E.F.M.M



Julio Casanova

73



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos a través de su comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica-patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de las Dependencias o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 43º.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 44º.- El Presidente Municipal o Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45º.- Los Titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencia y subsidios que, con cargo en el presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47º.- Las erogaciones por concepto de transferencia y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan desviar las versiones financieras; y

E.F.M.M



Julio Casanova

74



XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SONOYTA 2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: ADMINISTRATIVA NÚMERO: 1267/2022 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función está orientada a: La prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48º.- Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal / Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se consideran de aplicación automática.

Artículo 49º.- La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50º.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y las dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente a Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 51º.- El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autorice adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para

E.F.M.H



75

Handwritten signatures and stamps at the bottom of page 75.



XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SONOYTA 2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: ADMINISTRATIVA NÚMERO: 1267/2022 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 52º.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a esas, se cuenta con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades.
II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las dependencias, entidades y programas, conforme el orden siguiente:
a. Los gastos de comunicación social;
b. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
c. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
d. Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y a los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 53º.- En apego a lo previsto en el artículo — de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus municipios / del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles O SUS

E.F.M.H



76

Handwritten signatures and stamps at the bottom of page 76.



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION		
PESOS	DE	HASTA
ADJUDICACION DIRECTA	\$0.00	\$800,000.00
INVITACION A POR LO MENOS 3 PERSONAS	\$800,001.00	\$2,800,000.00
LICITACION PUBLICA	\$2,800,001.00	MAYOR
Total		

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberá apego a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

E.F.M.H



77

Julio Casanova O. teresa



**XI AYUNTAMIENTO**  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**  
 2022-2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 1287/2022  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rengu que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 54º.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal / Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES. Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

Artículo 55º.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, se realizaran con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III**  
**Sanciones**

Artículo 60º.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal / Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

E.F.M.H



78

Julio Casanova O. teresa





XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA

2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO ÚNICO  
Disposiciones generales

Artículo 61º.- Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PBR) ascienden a la cantidad de \$ 116, 697,323.60 (Son: Ciento dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos veintitrés pesos 60/100 m.n.). Su distribución por dependencia y entidad.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de Enero del 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Tercero.- Las Asociaciones Cívicas incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero de 2023 a entregar, o en su caso, a reñender la siguiente información:

- A. Acta Constitutiva de la institución;
- B. Constancia de domicilio;
- C. Documentos de identificación de su representante legal;
- D. Programa de actividades para el año 2023;
- E. Estados financieros del ejercicio 2023; y
- F. Informes de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá solicitar la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueben ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por

E.F.M.M

Julio Coronado O.



79  
Teresa G.

Victor B...



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA

2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 1267/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

el órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnicos-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

Artículo Quinto.- La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Artículo Sexto.- El municipio de Gral. Plutarco Elias Calles, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Con fundamento en el artículo 138.- Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Capítulo I  
De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de General Plutarco Elias Calles, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II  
Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

E.F.M.M

Julio Coronado O.



80  
Teresa G.

Victor B...



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2023 del municipio de GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

**Capítulo III**  
**de los Servicios Personales**

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos

Presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Capítulo IV**  
**De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

E.F.M.M



81

*Julio Casanova O. Teresaga*



**XI AYUNTAMIENTO**  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
**SONOYTA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

Artículo 8º.- El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarle a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

**Capítulo V**  
**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

**Capítulo VI**  
**De las Aportaciones de la Federación a los Municipios**

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

**Capítulo VII**  
**Transferencias Presupuestales**

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

**Capítulo VIII**  
**Otras Erogaciones Especiales**

Artículo 12º.- Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuantía y monto y época de pago en este presupuesto.

E.F.M.M



82

*Julio Casanova O. Teresaga*



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA  
2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12877/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

Capítulo IX  
Consideraciones Finales

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, del Programa

Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fijará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

En el SEXTO PUNTO del orden de día se tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 107:** Se aprueba por UNANIMIDAD el incremento salarial a los Regidores y Funcionarios de primer nivel.

En el SÉPTIMO PUNTO: Se procedió a declarar clausurado los trabajos de la presente reunión, siendo las 12:24 horas del mismo día de su inicio.

E.F.H.M



Julio Casanova O. terceros



XI AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA  
2022-2021-2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 12877/2022  
EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 43

"2022: Año de la Transformación".

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ENRIQUE VALDÉZ REYES.

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DRA. EN DEPENDENCIA RAQUEL LÓPEZ CELAYA

C. JOSÉ GUSTAVO SOLÍS GONZÁLEZ

REGIDORES PROPIETARIOS

C. MARÍA GUADALUPE BARRAGÁN SARABIA

ING. VÍCTOR GUADALUPE BUENO BARRERAS.

C. JULIO CASANOVA ORTÍZ

C. TERESA GUZMÁN CARRASCO

Elida Ferranda  
Molina Morales  
C. ELIDA FERNANDA MOLINA MORALES.





En Huachinera, Sonora siendo las 10:00 A.M. del día 29 de diciembre del año 2022, se reunieron en la sala de actos del H. Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria Num. 27 los C. MAVIDENIA RAMOS HOLGUIN, Presidenta municipal y los CC. OLIVIA MEDRANO TONA, MARÍA DE LOS ANGELES RASCÓN VILLARREAL, CARLO AXEL VILLALOBOS HERNANDEZ, ALEXIS TOSCANO NORIEGA Y ROSA CHÁNEZ MONTOYA, Regidores propietarios, así como el C. MANUEL DE ATOCHA GALAZ DOMÍNGUEZ Y JOSE SAMANIEGO GALAZ, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

**Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUACHINERA,  
SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huachinera, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponde a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y

sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permita delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme el Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **20 millones 790 mil 124 pesos 79/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Corriente	15,742,177.00
2	Gasto de Capital	5,047,947.79
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	

**Artículo 10°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023  
MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Autorizado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>15,742,177.00</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,271,476.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7,260,900.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,209,801.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,047,947.79</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,857,947.79
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	190,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>20,790,124.79</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20,790,124.79</b>

PEM-14

**Artículo 11°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Autorizado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,271,476.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	252,600.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,500,684.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	216,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	108,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	527,484.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	660,708.00
143 Pagos de defunción pensiones y jubilaciones	6,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,322,900.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000.00
216 Material de limpieza	60,000.00
221 Productos alimenticios para personas	72,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	48,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,938,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	6,900.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,938,000.00</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,380,000.00
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	30,000.00
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	12,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	144,000.00

información	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	24,000.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	252,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de Capacitación	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	48,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	648,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	324,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	504,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	960,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	144,000.00
399 Otros servicios generales	126,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,209,801.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	991,801.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	804,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	330,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	84,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>190,000.00</b>
5400 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
511 Muebles de oficina y estantería	30,000.00
515 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	40,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de Administración	100,000.00
597 Licencias Informáticas e Intelectuales	20,000.00
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,857,947.79</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	

611 Edificación habitacional	863,448.53
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua	1,150,000.00
614 División de Terrenos y Const. De Obras de Urbanización	2,844,499.26
<b>TOTAL:</b>	<b>20,790,124.79</b>

**Artículo 12°** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,090,188.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,008,188.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,602,024.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	522,024.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	558,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	522,000.00
<b>04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,934,196.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	572,196.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,188,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	624,000.00
50000- BIENES NUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
<b>05-TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>2,219,196.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	605,196.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	324,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,098,000.00
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>1,053,144.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	782,244.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,900.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	66,000.00
<b>10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>416,700.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	296,700.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000.00
<b>22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>8,406,023.79</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,370,076.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	576,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,602,000.00
60000- INVERSION PUBLICA	4,857,947.79
<b>23- DELEGACION ARIBABI</b>	<b>1,772,209.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	612,408.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	552,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,801.00
<b>25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>478,212.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	322,212.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
<b>26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE</b>	<b>818,232.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	182,232.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	540,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,990,044.79</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDIFICIO	1,090,188.00

02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,602,024.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,934,196.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,219,196.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,053,144.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	416,700.00
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,406,023.79
6623- DELEGACIONES	
2301-DELEGACION ARIBABI	1,772,209.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	478,212.00
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	818,232.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,990,044.79</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaria del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el ejercicio fiscal 2023, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,090,188.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,602,024.00
1.3.2 Política Interior	2,934,196.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,219,196.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,825,353.00



1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,964,476.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2. Administración del agua	818,232.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	2,344,499.26
2.2.3 Abastecimiento del Agua	1,650,000.00
2.2.5 Vivienda	863,748.53
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	478,212.00

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huachinara, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO (MIL DÓLARES)
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,090,188.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,602,024.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,634,196.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,219,196.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,548,076.00
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,053,144.00
LP ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	1,772,209.00
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	478,212.00
GU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	416,700.00
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	818,232.00
P8- VIVIENDA DIGNA	863,448.53
HF- MEJORAMIENTO URBANO	874,857.00
PY- AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	1,150,000.00
PG- URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	900,000.00
PZ- ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES	500,000.00
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	569,642.26

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS PAGOS		
Subsidios	Asignaciones	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	991,801.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,218,000.00
Total		2,209,801.00

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 76 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA			
Ayuntamiento	5	Regidor	4,210.00
Ayuntamiento	1	Síndico	11,521.00
Presidencia	1	Presidente	28,681.00
Presidencia	1	Chofer oficial	6,073.00
Presidencia	1	Encargado de limpieza	3,948.00
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	10,479.00
Secretaría	1	Conserje	3,937.00
Secretaría	1	Recepcionista	5,460.00
Secretaría	1	Encargado del Archivo Mpal	5,565.00
Secretaría	1	Encargada del ISTAI	5,565.00
Secretaría	1	Jefe Local	4,971.00
Secretaría	1	Cronista municipal	2,410.00
Secretaría	1	Enlace Hermosillo	1,827.00
Tesorería	1	Tesorero	15,288.00
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	8,400.00
Tesorería	1	Contador	15,288.00
Tesorería	1	Enc. De SAACG	5,964.00
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	7,917.00
Dir. De Obras y serv.	2	Chofer del camión de volteo	6,374.00
Dir. De Obras y serv.	1	Bibliotecaria	3,955.00
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. De limpieza C. de salud	3,816.00

Dir. De Obras y serv.	10	Enc. De parques y jardines	3,492.00
Dir. De Obras y serv.	1	Operador del trascaño	6,748.00
Dir. De Obras y serv.	1	Jefe de parques y jardines	6,470.00
Dir. De Obras y serv.	1	Secretaria	5,565.00
Dir. De Obras y serv.	1	Velador	5,000.00
Dir. De Obras y serv.	1	Mantenimiento de planta solar	5,000.00
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. Elaboración de proyectos	7,917.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Tránsito	13,000.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia Huachinera	7,686.00
Dir de Seguridad Pbca	2	Secretarias Huachinera	3,211.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Encargada de la limpieza	2,773.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia en Aribabi	7,367.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Delegado de Aribabi	7,838.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia Auxiliar en Aribabi	2,113.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Encargada limpieza oficinas	2,109.00
Delegación Aribabi	1	Secretaria de la Delegación	2,110.00
Delegación Aribabi	1	Chofer de la Cruz Roja	4,679.00
Delegación Aribabi	1	Enc. Del Agua potable	4,101.00
Delegación Aribabi	1	Enc. Limpieza Comandancia	1,160.00
Delegación Aribabi	1	Maestro de obras	2,071.00
Delegación Aribabi	6	Enc. De limpieza de parques	3,375.00
Delegación Aribabi	1	Conserje de la Casa de Salud	2,550.00
Delegación Aribabi	1	Mecánico	1,885.00
Delegación Aribabi	1	Encargado de almacén	2,249.00
Delegación Aribabi	1	Representante de la mujer	2,188.00
Delegación Aribabi	1	Encargado de Eventos	2,188.00
Sist. Mpal del DIF	1	Directora	5,026.00
Sist. Mpal del DIF	1	Enc. De desayunos	3,833.00
Sist. Mpal del DIF	1	Encargada de la UBR	3,276.00
Sist. Mpal del DIF	1	Auxiliar de servicios	3,833.00
Sist. Mpal del DIF	1	Enc de Promulgación de Genero	3,172.00
Sist. Mpal del DIF	1	Representante de la Mujer	5,026.00
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	8,752.00
Org.Operador del agua	1	Administrador	3,836.00
Org.Operador del agua	1	Op. Del equipo de bombeo	7,131.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,513,448.53			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	782,244	204,900	66,000						
<b>Totales</b>	<b>782,244</b>	<b>204,900</b>	<b>66,000</b>			<b>2,513,448.53</b>			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 21°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin

perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 26º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulta que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo-2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.

  
C. Mariana Berrio-Holgún  
Presidenta Municipal



  
C. José Samaliego Galáz  
Secretario del Ayuntamiento

  
C. Manuel de Atocha Gálvez Domínguez

#### REGIDORES

  
C. Olivia Medrano Tona

  
C. María de los Angeles Rascon Villarreal

  
C. Carlo Axel Villalobos Hernández

  
C. Alexis Toscano Noriega

  
C. Rosa Chanes Montoya



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La ley de Ingresos del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio por un total de 387,270,519, el cual se codificó con base en el clasificador por rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los Ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y así mismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que el artículo sexto transitorio de la legislación financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economía presupuestaria, estos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

## CAPÍTULO II

## De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de HUATABAMPO, SONORA, comprende la cantidad de \$387,270,519 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de HUATABAMPO, SONORA, para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

## CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	NO ETIQUETADO	249,988,819
11	Recursos Fiscales	0
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	42,314,222
15	Recursos Federales	207,674,597
11	Recursos Estatales	0
11	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	ETIQUETADO	137,281,700
13	Recursos Federales	137,281,688
14	Recursos Estatales	12
15	Otros Recursos de transferencias etiquetadas	0
<b>Total</b>		<b>387,270,519</b>

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

## Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	297,700,907
2	Gasto de Capital	78,481,966
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,087,647
<b>Total</b>		<b>387,270,519</b>

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera: (El municipio podrá desglosar esta clasificación hasta el nivel de partida específica / Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos. Únicamente se puede omitir el desglose de partidas genéricas o específicas en caso de no presupuestar recursos para esas partidas)

## Clasificación por tipo objeto del gasto (COG)

CLAVE	CAPÍTULO / PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,016,516
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	89,920,625
111	DIETAS	2,021,400
11101	Dietas	2,021,400
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,899,225
11301	Sueldos	82,949,213
11302	Sueldo diferencial por zona	0
11303	Remuneraciones Diversas	4,950,000
11304	Remuneraciones por sustitución de personal	0
11305	Compensaciones por riesgos profesionales	0
11306	Riesgo laboral	12
11307	Ayuda para habitación	0
11308	Ayuda para despesa	0
11309	Prima por riesgo laboral	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	550,120
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	120
12101	Honorarios	120

122	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	550,000
12201	Sueldo base al personal eventual	550,000
123	<b>RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	0
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	0
1300	<b>RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	23,378,536
131	<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	4,432,113
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	4,432,113
132	<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO</b>	17,087,423
13201	Prima vacacional	2,787,423
13202	Gratificación fin de año	14,300,000
133	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	1,859,000
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,859,000
134	<b>COMPENSACIONES</b>	0
13403	Estímulos al personal de confianza	0
13404	Bono de productividad	0
137	<b>HONORARIOS ESPECIALES</b>	0
13701	Honorarios Especiales	0
1400	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	28,297,223
141	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	18,400,000
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	18,400,000
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	0
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	0
14106	Otras prestaciones de seguridad social	0
142	<b>APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA</b>	0
14201	Cuotas al Fovisssteson	0
143	<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	9,897,223
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	9,897,223
144	<b>APORTACIONES PARA SEGUROS</b>	0
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	0
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	150,012
152	<b>INDEMNIZACIONES</b>	150,000
15201	Indemnizaciones al personal	150,000

154	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	0
15406	Apoyo para útiles escolares	0
15409	Bono para despensa	0
155	<b>APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>	0
15501	Apoyo a la capacitación	0
159	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	12
15901	Otras prestaciones	12
1600	<b>PREVISIONES</b>	0
161	<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	0
16101	Previsión para incremento de sueldos	0
1700	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	0
171	<b>ESTIMULOS</b>	0
17102	Estímulos al personal	0
17104	Bono por puntualidad	0
172	<b>RECOMPENSAS</b>	0
17201	Recompensas	0
1800	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	1,720,000
181	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS</b>	1,720,000
18101	Impuestos sobre nomina	1,720,000
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>25,466,348</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	1,296,182
211	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	810,500
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	810,500
212	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	140,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	140,000
215	<b>MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</b>	0
21501	Material para información	0
216	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	345,682
21601	Material de limpieza	345,682
217	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA</b>	0
21701	Materiales educativos	0

21702	Materiales y suministros para planteles educativos	0
<b>218</b>	<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS</b>	<b>0</b>
21801	Placas, engomados, calcomanias y hologramas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	964,844
<b>221</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>946,844</b>
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	843,084
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	11,760
22106	Adquisición de agua potable	92,000
<b>222</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</b>	<b>18,000</b>
22201	Alimentación de animales	18,000
<b>223</b>	<b>UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION</b>	<b>0</b>
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	0
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>	<b>1,127,579</b>
<b>242</b>	<b>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>	<b>7,500</b>
24201	Cemento y productos de concreto	7,500
<b>243</b>	<b>CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO</b>	<b>3,500</b>
24301	Cal, yeso y productos de yeso	3,500
<b>246</b>	<b>MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO</b>	<b>920,000</b>
24601	Material eléctrico y electrónico	920,000
<b>248</b>	<b>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</b>	<b>196,580</b>
24801	Materiales complementarios	196,580
<b>249</b>	<b>OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</b>	<b>0</b>
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>110,000</b>
<b>251</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS</b>	<b>0</b>
25101	Productos químicos básicos	0
<b>252</b>	<b>FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS</b>	<b>0</b>
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0

<b>253</b>	<b>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS</b>	<b>110,000</b>
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	110,000
<b>254</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS</b>	<b>0</b>
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	0
<b>255</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO</b>	<b>0</b>
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>20,748,455</b>
<b>261</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>20,748,455</b>
26101	Combustibles	20,067,876
26102	Lubricantes y Aditivos	680,579
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>435,789</b>
<b>271</b>	<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>	<b>423,789</b>
27101	Vestuario y uniformes	423,789
<b>272</b>	<b>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL</b>	<b>0</b>
27201	Prendas de seguridad y protección personal	0
<b>273</b>	<b>ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>12,000</b>
27301	Artículos deportivos	12,000
<b>275</b>	<b>BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR</b>	<b>0</b>
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>26,000</b>
<b>281</b>	<b>SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS</b>	<b>0</b>
28101	Sustancias materiales explosivas	0
<b>282</b>	<b>MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA</b>	<b>0</b>
28201	Materiales de seguridad pública	0
<b>283</b>	<b>PRENDAS DE PROTECCIÓN PAA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL</b>	<b>26,000</b>
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	26,000

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	756,500
291	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b>	26,500
29101	Herramientas menores	26,500
292	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS</b>	0
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	0
293	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	0
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	0
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	0
296	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TPE.</b>	730,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	730,000
299	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b>	0
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>36,727,864</b>
3100	SERVICIOS BASICOS	12,110,086
311	<b>ENERGIA ELECTRICA</b>	9,673,006
31101	Energía eléctrica	2,723,006
31102	Energía eléctrica a escuelas	0
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	0
31104	Servicio de alumbrado público	6,950,000
312	<b>GAS</b>	152,800
31201	Gas	152,800
313	<b>AGUA</b>	2,030,500
31301	Agua	2,030,500

314	<b>TELEFONIA TRADICIONAL</b>	253,768
31401	Telefonía tradicional	253,768
315	<b>TELEFONIA CELULAR</b>	0
31501	Telefonía celular	0
316	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES</b>	0
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satelites	0
317	<b>SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION</b>	0
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	0
318	<b>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS</b>	12
31811	Servicio Postal	12
3200	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	6,297,086
321	<b>ARRENDAMIENTO DE TERRENOS</b>	12
32101	Arrendamiento de terrenos	12
322	<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	389,000
32201	Arrendamiento de edificios	389,000
323	<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	765,950
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	765,950
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0
325	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	0
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	0
326	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	5,142,125
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,142,125
329	<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b>	0
32901	Otros arrendamientos	0
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	1,601,459
331	<b>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS</b>	165,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	165,000

<b>333</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	590,009
33301	Servicios de informática	0
33302	Servicios de consultorías	590,009
<b>334</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION</b>	550,650
33401	Servicios de capacitación	550,650
<b>336</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	295,800
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	295,800
<b>338</b>	<b>SERVICIOS DE VIGILANCIA</b>	0
33801	Servicio de vigilancia	0
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	1,454,193
<b>341</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	335,000
34101	Servicios financieros y bancarios	335,000
<b>343</b>	<b>SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES</b>	475,959
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	475,959
<b>344</b>	<b>SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS</b>	518,234
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	518,234
<b>346</b>	<b>ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE</b>	0
34601	Almacenaje, envase y embalaje	0
<b>347</b>	<b>FLETES Y MANIOBRAS</b>	125,000
34701	Fletes y maniobras	125,000
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION</b>	5,932,883
<b>351</b>	<b>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b>	1,228,439
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	980,000
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	201,804
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	1,200
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	45,435

<b>352</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	290,012
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	290,000
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	12
<b>353</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>	0
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0
<b>355</b>	<b>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	2,850,000
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	2,850,000
<b>357</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	1,460,032
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,460,032
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	0
<b>359</b>	<b>SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION</b>	104,400
35901	Servicios de jardinería y fumigación	104,400
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	2,232,500
<b>361</b>	<b>DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b>	2,150,000
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,150,000



362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	82,500
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	82,500
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	0
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0
36401	Servicios de revelado de fotografías	0
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	0
36901	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	895,680
372	PASAJES TERRESTRES	0
37201	Pasajes terrestres	0
375	VIATICOS	895,680
37501	Viáticos	895,680
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
37901	Cuotas	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,180,000
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,180,000
38201	Gastos de orden social y cultural	1,180,000
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0
38301	Congresos y convenciones	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,023,977
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	89,289
39101	Servicios funerarios y de cementerios	89,289
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	125,680

39201	Impuestos y derechos	125,680
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0
39301	Impuestos y derechos de importación	0
39401	sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,300,008
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	400,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	400,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	109,000
39901	Servicios asistenciales	85,000
39902	Servicio de administración del impuesto predial	24,000
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,491,172
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	23,100,000
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,100,000
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	23,100,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	0
43601	Subsidios a la vivienda	0
4400	AYUDAS SOCIALES	13,191,171
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,356,171
44101	Ayudas sociales a personas	7,350,000
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	6,172
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,850,000
44201	Becas educativas	2,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,985,000
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,985,000

<b>444</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS</b>	0
44401	Ayudas culturales y sociales	0
<b>448</b>	<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b>	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	55,200,000
451	<b>PENSIONES</b>	0
45101	Pensiones	0
<b>452</b>	<b>JUBILACIONES</b>	55,200,000
45201	Jubilaciones	55,200,000
	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>10,168,000</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	1,690,000
<b>511</b>	<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA</b>	720,000
51101	Muebles de oficina y estantería	720,000
<b>512</b>	<b>MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA</b>	0
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
<b>513</b>	<b>BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS</b>	0
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
<b>515</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	550,000
51501	Equipo de computo y de tecnologías de la información	550,000
<b>519</b>	<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION</b>	420,000
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	420,000
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	300,000
<b>521</b>	<b>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</b>	300,000
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	300,000
<b>522</b>	<b>APARATOS DEPORTIVOS</b>	0
52201	Aparatos deportivos	0
<b>523</b>	<b>CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO</b>	0
52301	Cámaras fotográficas y de video	0

<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	0
<b>531</b>	<b>EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	0
53101	Equipo médico y de laboratorio	0
<b>532</b>	<b>INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	0
53201	Instrumental médico y de laboratorio	0
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	1,338,000
<b>541</b>	<b>AUTOMOVILES Y CAMIONES</b>	1,338,000
54101	Automóviles y camiones	1,338,000
<b>542</b>	<b>CARROCERIAS Y REMOLQUES</b>	0
54201	Carrocerías y remolques	0
<b>549</b>	<b>OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	0
54901	Otros equipos de transporte	0
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	20,000
<b>551</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	20,000
55101	Equipo de defensa y seguridad	20,000
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	5,800,000
<b>561</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO</b>	0
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	0
<b>562</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL</b>	0
56201	Maquinaria y equipo industrial	0
<b>563</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION</b>	5,000,000
56301	Maquinaria y equipo de construcción	5,000,000
<b>564</b>	<b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b>	0
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
<b>565</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION</b>	800,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	800,000
<b>566</b>	<b>EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS</b>	0
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
<b>567</b>	<b>HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA</b>	0
56701	Herramientas	0

56702	Refacciones y accesorios mayores	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	0
57801	Árboles y plantas	0
5800	BIENES INMUEBLES	900,000
581	TERRENOS	900,000
58101	Terrenos	900,000
582	VIVIENDAS	0
58201	Viviendas	0
589	OTROS BIENES INMUEBLES	0
58901	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	120,000
591	SOFTWARE	120,000
59101	Software	120,000
	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>68,313,966</b>
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	68,313,966
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	68,313,966
62414	Mejoramiento de imagen urbana	12,000
62415	Infraestructura básica y equipamiento social	68,301,954
62416	Cecop	12
	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>11,087,647</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	4,000,012
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	4,000,012
91101	Amortización capital largo plazo	4,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	12
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	7,017,649
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	7,017,649
92101	Pago de intereses a largo plazo	5,250,746
92102	Pago de intereses de corto plazo	1,766,903
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0
92401	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	69,986
991	ADEFAS	69,986
99101	Adefas	69,986
		0
	<b>SUMAN:</b>	<b>387,270,513</b>

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **\$2,150,000** y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de **\$55,200,000** y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de **\$19,329,503** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

#### CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CA / COG	Presupuesto Aprobado	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
<b>01</b>	<b>AY AYUNTAMIENTO</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,420,207
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,096,699
3000	SERVICIOS GENERALES	222,672
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
<b>02</b>	<b>SIN SINDICATURA MUNICIPAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,052,329
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,839
3000	SERVICIOS GENERALES	382,488
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,178,400
<b>03</b>	<b>PM PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,527,873
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,293,616
3000	SERVICIOS GENERALES	1,786,632
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,725,604
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	196,200
<b>04</b>	<b>SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,905,000

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	583,914
3000	SERVICIOS GENERALES	2,110,628
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
<b>05</b>	<b>TM TESORERIA MUNICIPAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,204,018
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,422,185
3000	SERVICIOS GENERALES	11,822,227
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,155,484
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,646,932
9000	DEUDA PÚBLICA	11,516,588
<b>07</b>	<b>DOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,297,783
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,841,827
3000	SERVICIOS GENERALES	18,409,903
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,020,000
<b>08</b>	<b>DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,180,393
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,795,377
3000	SERVICIOS GENERALES	2,326,625
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,259,288
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,008
<b>10</b>	<b>OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,470,687
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,914
3000	SERVICIOS GENERALES	75,588
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,960
<b>12</b>	<b>DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,759,513
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	346,499
3000	SERVICIOS GENERALES	652,436
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
<b>16</b>	<b>DPDEM FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,399,088

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,878
3000	SERVICIOS GENERALES	75,696
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
<b>27</b>	<b>OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,100,693
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	243,547
3000	SERVICIOS GENERALES	190,140
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,366,800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,200
<b>70</b>	<b>DIF MUNICIPAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,205,834
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,120,446
3000	SERVICIOS GENERALES	1,277,208
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,789,996
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000
<b>68</b>	<b>DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,735,336
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,120
3000	SERVICIOS GENERALES	998,702
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	68,313,966
<b>14</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,757,759
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	261,489
3000	SERVICIOS GENERALES	696,928
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,300
<b>S U M A N :</b>		<b>387,270,635</b>

Artículo 13 El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera: (Llevar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

## CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	4,799,578
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	6,048,056
0201-SINDICATURA	
02-PRESIDENCIA	14,529,925
0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,817,544
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	116,787,435
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	60,569,513
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	69,436,691
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,791,149
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	6,758,448
12-01-EDUCACION Y CULTURA	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6,752,475
14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	1,598,662
16-1PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,920,380
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	72,726,124
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
70-DIF MUNICIPAL	13,483,484
70-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
<b>Total general</b>	<b>387,270,535</b>

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	387,270,535
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	91,422,431
<b>Total general</b>	<b>478,692,966</b>

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$1,791,149, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

10	OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,470,667
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,914
3000	SERVICIOS GENERALES	75,588
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,960

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con 50.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

## Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	4,799,578
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	14,529,925
1.3.2 Política Interior	11,817,544
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	6,048,056
1.3.4 Función Pública	1,791,149
1.5.1 Asuntos Financieros	116,767,435
1.7.1 Policía	69,436,691
2.2.1 Urbanización	72,726,124
2.2.6 Servicios Comunes	60,569,513

2.2.7 Desarrollo Regional	6,752,475
2.4.1 Deporte y Recreación	4,920,380
2.4.2 Cultura	6,758,448
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	13,483,484
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,598,682
<b>Total general</b>	<b>387,270,535</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

## Clasificación Programática

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	4,799,577.88
BS-PROCURACION MUNICIPAL	6,048,056.07
CA-ACCION PRESIDENCIAL	14,529,924.82
DA-POLITICA Y GOBIERNO	11,817,543.67
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	116,338,493.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,791,148.68
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS. PRODUCTIVAS	1,598,682.00
HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS	72,726,123.58
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	60,869,513.24
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	68,436,690.71
NL-DIFUSION CULTURAL	6,758,448.28
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	6,752,475.43
01-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	4,920,380.21
0N - ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13,483,484.00
0F-SERVICIO A LA COMUNIDAD	5,271,861.34
19 OB- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	86,150,570.00
<b>Total general</b>	<b>478,682,950</b>

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$91,491,171, distribuidos de la siguiente forma:

## Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,100,000
44000	Ayudas Sociales	13,191,171
45000	Pensiones y Jubilaciones	55,200,000
<b>Total</b>		<b>91,491,171</b>

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e Ingresos propios ascienden a \$71,622,318, distribuidos de la siguiente forma:  
Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		91,491,172
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	23,100,000
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,100,000
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	23,100,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
438	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	0
43601	Subsidios a la vivienda	0
4400	AYUDAS SOCIALES	13,191,172
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,356,172
44101	Ayudas sociales a personas	3,500,000
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	6,172
44103	Apoyo para despensas	3,850,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,850,000
44201	Becas educativas	2,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,985,000
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,985,000
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	0
44401	Ayudas culturales y sociales	0

448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	55,200,000
451	PENSIONES	0
45101	Pensiones	0
452	JUBILACIONES	55,200,000
45201	Jubilaciones	55,200,000

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$2,850,000 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de SECRETARÍA, DEPORTE Y JUVENTUD dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

**Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes**

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,850,000
44201	Becas educativas	2,400,000
44203	Becas de educación media y superior	0
44204	Fomento deportivo	450,000

Artículo 18. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,432,113 y se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	4,432,113
15409	Despensas	0

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

El municipio de HUATABAMPO, SONORA, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de SONORA, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1022 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada**

MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA				
ANALITICO DE PLAZAS 2023				
NOMBRE PUESTO	PLAZA/ PUESTO	REMUNERACIONES		
		NUMERO DE PLAZAS	DIARIO	MENSUAL
<b>CABILDO</b>				
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR PAN		1	429.00	429.00
REGIDOR PRD		1	429.00	429.00
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO		1	429.00	429.00
REGIDOR PRI		1	429.00	429.00

REGIDOR ETNICO	1	429.00	429.00
SECRETARIA REGIDORES	1	566.56	566.58
<b>SINDICATURA</b>			
SINDICO PROCURADOR	1	896.00	26,880.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	351.12	10,533.60
ATENCION ASUNTOS JURIDICOS DE	1	433.42	13,002.57
ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	1	877.80	26,334.00
AUXILIAR	1	351.12	10,533.60
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR TECNICO	1	273.00	8,190.00
LIMP AYUNTAMIENTO	1	255.15	7,654.50
ASESOR JURIDICO(BASE)	1	878.22	26,346.60
AUX JURIDICO SINDICA	1	605.28	18,157.86
CHOFER SINDICATURA	1	478.20	14,285.88
ENC. ZONA FEDERAL MA	1	767.14	22,714.34
INSPECTOR SINDICATURA	1	341.82	10,257.66
ENC.ZONA URBANA Y RURAL	1	433.63	13,008.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	315.00	9,450.00
<b>PRESIDENCIA</b>			
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADA	1	373.83	11,214.95
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1336.00	40,080.00
COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	1	740.25	22,207.50
SECRETARIA EJECUTIVA	1	373.83	11,214.95
CHOFER	1	433.42	13,002.57
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
SECRETARIO PARTICULAR PRESIDE	1	528.12	15,843.56
<b>SECRETARIA</b>			
AUX. SECRETARIA	1	275.96	8,308.76
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIA	1	528.12	15,843.56
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	704.99	21,149.73

AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIA	1	337.95	10,138.59
SECRETARIA	1	333.98	10,019.52
SECRETARIA ITAMA	1	292.12	8,763.62
AUXILIAR COMUNICACION	1	237.01	7,110.18
COORDINADOR DE OFICINAS EJIDOS	1	329.18	9,875.25
ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR DE SECRETARIA	1	219.45	6,583.50
ASISTENTE DE SECRETARIA	1	318.20	9,546.08
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE REGIONAL	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR COMUNIDADES UNION	1	147.03	4,410.95
AUXILIAR COMUNIDADES YAVAROS	1	147.03	4,410.95
ENLACE	1	256.76	7,702.70
MUSEO	1	186.53	5,595.98
ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR COMUNIDADES EJ 24 DE	1	147.03	4,410.95
AUXILIAR COMUNIDADES EJ ALVARO	1	147.03	4,410.95
ENLACE COMUNIDADES EJ MANUEL C	1	228.23	6,846.84
COORDINADOR DE ASUNTOS AGRARIO	1	318.20	9,546.08
COORDINADOR ASUNTOS INDIGENAS	1	318.20	9,546.08
COMUNIDADES	1	228.23	6,846.84
AUXILIAR	1	147.03	4,410.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	345.24	10,357.20
ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
DIRECTOR PLANEACION	1	528.11	15,843.30
AUXILIAR INDIGENAS	1	210.00	6,300.00
ENLACE COMUNIDADES YAVARITOS	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES YAVARITOS	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR COMUNIDADES	1	147.03	4,410.95
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27



OPERADOR DE LA JUNTA DE RECLU	1	373.07	11,191.95
AUXILIAR EN AGENCIA DEL MP 1	1	415.51	12,465.18
comisionada mp. agencia 1	1	250.00	7,500.00
INTENDENTE JUZGADO PENAL	1	237.35	7,120.58
intendente comisionado seg pub	1	231.99	6,959.61
t.s itama (base)	1	474.72	14,241.47
JUEZ LOCAL	1	175.62	5,268.69
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	1	329.18	9,875.25
INSPECTOR DE ESPECTACULOS	1	219.45	6,583.50
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR DE EVENTOS	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02
secretaria de eventos	1	219.45	6,583.50
SECRETARIO DEL INTERIOR	1	447.90	13,436.96
EVENTOS ESPECIALES	1	536.11	16,083.27
aux eventos especiales	1	483.61	14,508.27
AUXILIAR	1	329.18	9,875.25
TESORERIA MUNICIPAL			
TESORERO MUNICIPAL	1	704.991	21,149.73
AUX DE RECURSOS HUMANA	1	433.419	13,002.57
INTENDENTE	1	276.9585	8,308.76
DIRECTORA DE EGRESOS	1	528.1185	15,843.56
AUXILIAR CONTABLE	1	420	12,600.00
AUXILIAR GASOLINERA	1	512.421	15,372.65
ENCARGADO DE SISTEMAS AYUNTAMI	1	1108.6215	35,258.65
AUXILIAR	1	715.386	21,461.58
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	535.311	16,059.33
ENC. RELOJ PALACIO	1	304.7205	9,141.82
secretaria de tesoreria	1	351.12	10,533.60
SUPERVISOR DE SISTEMAS	1	682.5	20,475.00
AUX.CONTABLE CAPTURISTA	1	427.245	12,817.35
PLANEACION Y FINANZAS			
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	528.12	15,843.56
DIRECTOR DE PLANEACION	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR CONTABLE DE EGRESOS	1	416.01	12,480.30
AUXILIAR DE EGRESOS	1	356.61	10,698.35
CONTADOR	1	512.40	15,372.00
AUXILIAR CONTABLE	1	420.00	12,600.00
ENCARGADO DE COMPRAS	1	528.12	15,843.60
AUXILIAR CONTABLE	1	420.00	12,600.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	233.34	7,000.20
INGRESOS			
AUXILIAR	1	304.091	9,122.72

DIRECTOR DE INGRESOS	1	528.119	15,843.56
AUXILIAR CATASTRO	1	327.821	9,834.62
ENCARGADO EN SISTEMAS	1	362.093	10,862.78
ZOFEMAT/DAP	1	419.500	12,585.00
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
CAJERA	1	329.175	9,875.25
CONTADOR	1	528.119	15,843.56
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
AUXILIAR DE CATASTRO	1	529.715	15,891.44
AUXILIAR CATASTRO	1	493.763	14,812.88
SECCION DE SERVICIOS CATASTRAL	1	515.708	15,471.23
secretaria	1	350.000	10,500.00
SECRETARIA INGRESOS	1	617.589	18,527.67
MERCADO MUNICIPAL			
COORDINADOR DE MERCADO	1	352.51	10,575.18
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	210.00	6,300.00
INTENDENTE	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE DEL MERCADO	1	249.23	7,476.84
INTENDENTE MERCADO	1	322.94	9,688.14
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
SECRETARIO DEL MERCADO MUNICI	1	374.84	11,245.19
LIMP.MERCADO MPAL.	1	282.78	8,483.27
RASTRO MUNICIPAL			
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL.	1	220.50	6,615.00
GUARDARRASTRO	1	228.23	6,846.84
INSPECTOR	1	249.23	7,476.84
GUARDARASTRO	1	228.23	6,846.84
VETERINARIO	1	400.05	12,001.50
COORDINADOR RASTRO	1	472.50	14,175.00
veterinario rastro	1	210.00	6,300.00
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL	1	228.23	6,846.84
GUARDARASTRO	1	228.23	6,846.84
CONTRALORIA			
TITULAR OCEG	1	704.99	21,149.73
COORDINADOR DEL AREA DE INVEST	1	527.78	15,833.20
TITULAR DE TRANSPARENCIA	1	433.42	13,002.57
AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	384.04	11,521.13
AUDITOR OCEG	1	440.25	13,207.64
COORD. UNI SUBSTANCIACION	1	440.36	13,210.79



AUXILIAR	1	219.45	6,583.50	LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50	CARPINTERO	1	520.82	15,624.63
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50	BACHEO	1	282.78	8,483.27
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50	SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMHS	1	677.25	20,317.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50	CHOFER MAQUINARIA	1	520.82	15,624.63
limpieza plaza juarez	1	361.63	10,848.92	BACHEO	1	282.78	8,483.27
ENCARGADO DE ELECTRICISTAS	1	410.91	12,327.30	RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR247.80	1	282.78	8,483.27	LIMPIEZA RECOLECTOR248.78	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27	CHOFER DE RECOLECTOR	1	328.88	9,866.43
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27	LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27	CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA PARQUE	1	282.78	8,483.27	AUX. SERVICIOS PUB.	1	437.51	13,125.42
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52	RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
PINTOR ROTULISTA	1	425.23	12,756.87	CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27	ÁREAS VERDES	1	630.95	18,928.35
MECANICO	1	476.20	14,285.88	ELECTRICISTA	1	328.88	9,866.43
ENCARGADO BACHEO	1	319.98	9,599.31	ENCARGADO LIMPIEZA PLAZA JUARE	1	341.92	10,257.66
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52	auxiliar electrico	1	358.20	10,746.08
LIMPIEZA CALLES	1	282.78	8,483.27	CHOFER	1	403.28	12,098.52
CHOFER RECOLECTOR353.40	1	403.28	12,098.52	BACHEO	1	282.78	8,483.27
OPERADOR DE PIPA	1	437.51	13,125.42	CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
CHOFER BACHEO	1	452.35	13,570.52	SOLDADOR	1	410.70	12,320.91
ENCARGADO ALBERGA	1	315.11	9,453.15	limpieza del sutsmhs	1	304.72	9,141.62
CHOFER RECOLECTOR	1	520.82	15,624.63	CHOFER RECOLECTOR	1	425.23	12,756.87
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52	LIMPIEZA CUM	1	282.78	8,483.27
BACHEO	1	282.78	8,483.27	AXILIAR LLANTERO	1	328.88	9,866.43
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52	CHOFER RECOLECTOR	1	435.61	13,068.41
LIMPIEZA EN RECOLECTOR 453.52	1	476.20	14,285.88	AUX. ROTULISTA	1	343.59	10,307.75
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52	LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27	LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
chofer del sindicato	1	496.40	14,891.94	LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE EN EL PARQUE PRI-90	1	282.78	8,483.27	CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27	chofer recolector	1	458.48	13,754.48
VELADOR DEL CUM	1	282.78	8,483.27	CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
VELADOR CUADRA-MUNIC	1	430.70	12,320.91	limpieza servicios publicos	1	304.72	9,141.62
LIMPIEZA UNIDAD DEPO	1	285.75	8,572.41	BACHEO	1	282.78	8,483.27
CHOFER MAQUINARIA	1	520.82	15,624.63	CHOFER RECOLECTOR	1	323.37	9,701.06
BACHEO	1	282.78	8,483.27	VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	410.70	12,320.91
BACHEO	1	282.78	8,483.27	LIMPIEZA	1	293.16	8,794.80
OPERADOR TRASCABO	1	520.82	15,624.63	mechanico	1	263.34	7,900.20
AUX. ELECTRICO	1	537.24	16,117.29	jardinero	1	274.31	8,229.38
CHOFER RECOLECT438.87	1	520.82	15,624.63	recolector	1	274.31	8,229.38
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27	enc.maquinaria pesada	1	336.64	10,099.22

aux.mecanico	1	367.50	11,025.00
CHOFER DE MAQUINARIA	1	263.34	7,900.20
LIMPIEZA PARQUE	1	305.04	9,151.07
auxiliar	1	249.23	7,476.84
auxiliar	1	219.45	6,583.50
RECOLECTOR	1	274.31	8,229.38
ALBAÑIL	1	300.00	9,000.00
ALBAÑIL	1	300.00	9,000.00
SEGURIDAD PUBLICA			
SECRETARIA SEG. PUB.	1	438.90	13,167.00
SECRETARIA SEG. PUB.	1	447.90	13,436.96
PSICOLOGO I.T.A.M.A.	1	455.36	13,660.92
MEDICO LEGISTA SEG. PUBLICA	1	332.04	9,961.25
COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y	1	975.93	29,277.99
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANS	1	388.50	11,655.00
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
JEFE DE TRANSITO	1	472.50	14,175.00
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
INTENDENTE	1	339.42	10,182.69
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
TRANSITO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
comandante de unidad	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66

OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
policia preventivo	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
OFICIAL PRIMERO TTO.	1	332.04	9,961.25
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
INTENDENTE	1	143.33	4,299.75
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
comandante de unidad	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO 270.15	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
INTENDENTE	1	172.80	5,183.96
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
ADMINISTRATIVA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	606.01	18,180.23
COORD. DEPTO. DE PREV. DEL DEL.	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66

POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
ENCARGADO DE AREA DE MANTENIMI	1	465.15	13,954.50
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO	1	312.03	9,360.86
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
ADMINISTRATIVA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
JUEZ CALIFICADOR	1	438.90	13,167.00
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
COORDINADOR DE JUECES CALIFICA	1	390.62	11,718.63
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
COMISARIO JUPARE	1	283.66	8,509.73
COMISARIO DE LAS BOCAS	1	283.66	8,509.73
COMISARIO AGIABAMPO	1	283.66	8,509.73
COMISARIO 10 DE ABRIL	1	283.66	8,509.73
COMISARIO LA UNION	1	283.66	8,509.73
COMISARIO EL TABARE	1	283.66	8,509.73
COMISARIO YAVAROS	1	283.66	8,509.73
COMISARIO MORONCARIT	1	283.66	8,509.73
COMISARIO ETCHOROPO	1	283.66	8,509.73
COMISARIO CITAVARO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73

policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
ESCOLTA PRESIDENTE	1	433.42	13,002.57
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
TRANSITO X CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73

POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
TRANSITO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POL. EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POL. EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73

POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
EDUCACION Y CULTURA			
COORDINADORA DE ACTOS CIVICOS	1	329.18	9,875.25
COORDINADOR DE CULTURA INDIGEN	1	329.18	9,875.25
AUXILIAR INSTRUMENTOS MUSICALE	1	256.76	7,702.70
SECRETARIA DE CULTURA	1	249.23	7,476.84
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTUR	1	528.12	15,843.56
ENCARGADO BANDA DE MUSICA	1	220.50	6,615.00
BIBLIOTECARIA	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/BI	1	256.30	7,689.00
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	237.36	7,120.80
bibliotecaria	1	235.13	7,053.90
AUX.	1	261.25	7,837.50
SECRETARIA	1	470.48	14,114.40
COORDINADOR CULTURA	1	400.00	12,000.00
CRONISTA VITALICIO	1	333.34	10,000.20
BIBLIOTECAS			
COORD. DE BIBLIOT P.	1	476.70	14,301.00
AUXILIAR	1	241.40	7,241.85
BIBLIOTECA MPAL.	1	211.22	6,336.54
BIBLIOTECA	1	166.14	4,984.25
BIBLIOTECARIA MORONCARIT	1	166.14	4,984.25
BIBLIOTECARIO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR CITAVARO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR CITAVARO	1	166.78	5,003.46
BIBLIOTECARIA	1	228.23	6,846.84
AUXILIAR YAVAROS	1	166.78	5,003.46
AUX LOMA DEL ETCHOROPO	1	166.78	5,003.46
BIBLIOTECA LA UNION	1	166.78	5,003.46
bibliotecaria union reistalada	1	173.89	5,216.70

BIBLIOTECARIA	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/B	1	256.30	7,689.00
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	237.36	7,120.80
bibliotecaria	1	235.13	7,053.90
AUX.	1	261.25	7,837.50
BIBLIOTECARIA YAVAROS	1	166.78	5,003.46
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	528.13	15,843.87
DESARROLLO SOCIAL	1	373.83	11,214.95
ENCARGADA VIVIENDA	1	315.00	9,450.00
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	239.20	7,176.02
PROMOTORA SOCIAL	1	325.89	9,776.66
SECRETARIA CENTRO COMUNITARIO	1	227.78	6,833.30
ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO P	1	353.31	10,599.44
ENCARGADA CC ETCHOROPO	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC ETCHOROPO	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC ETCHOROPO	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC NAVOVAXIA	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC NAVOVAXIA	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CCC NAVOVAXIA	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC EL JUPARE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
COORDINADOR CC POZO DULCE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR DEL CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC EL POZO DULCE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUX CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95
AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95
AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95
ENCARGADA DE LA CURP	1	315.00	9,450.00
ENCARGADA DE CC SIREBAMPO	1	353.31	10,599.44
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	1	627.00	18,810.00
DES. SOCIAL CURP	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR EN EL S.U.T.S.M.H.S.	1	291.66	8,749.80

AUXILIAR DE PROGRAMAS DE DESAR	1	292.60	8,778.00
SECRETARIA DEL INSTITUTO HUATA	1	250.80	7,524.00
AUXILIAR	1	227.81	6,834.30
COORDINADOR	1	386.65	11,599.50
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
AUXILIAR DEL IMM	1	201.75	6,052.41
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02
JURIDICO INST MUJER	1	315.00	9,450.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
DIRECTOR DE DEPORTE	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR DEL DEPORTE BASE BALL	1	316.90	9,507.02
AUXILIAR DE DEPORTE FUT BOL	1	316.90	9,507.02
VELADOR DEL ESTADIO	1	213.62	6,408.68
ATLETISMO	1	307.23	9,216.90
ENCARGADA DEL SALON DE LA FAMA	1	239.20	7,176.02
ENTRENADOR DE BOX DE YAVAROS	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR ATLETISMO	1	274.31	8,229.38
ENTRENADOR DE BOX	1	219.45	6,583.50
ENTRENADOR BOX	1	219.45	6,583.50
entrenador de deporte	1	361.63	10,848.92
ENTRENADOR DE BOXEO GIMNASIO M	1	282.56	8,476.65
AUX DEPORTE ADMINISTRATIVO	1	468.78	14,063.49
SECRETARIA DE DEPORTE	1	367.50	11,025.00
Instructor gimnasio	1	223.09	6,692.81
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
INTENDENCIA	1	197.51	5,925.15
SECRETARIA	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
DIRECTOR	1	528.12	15,843.56
SRIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	1	391.36	11,740.80
DIRECCION DE ECONOMIA			
DIRECTOR DE ECONOMIA	1	528.12	15,843.56
COORDINADOR DE PESCA	1	433.42	13,002.57
AUXILIAR DE PESCA	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	262.50	7,875.00
SECRETARIA	1	287.70	8,631.00
CORDINADOR DE TURISMO	1	528.12	15,843.56
DIF MUNICIPAL			
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR			
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA D	1	415.86	12,475.89

AUXILIAR DE LA SUBPROCURADURIA	1	406.75	12202.47
TRABAJADORA SOCIAL	1	239.20	7176.015
NUTRILOGO	1	262.50	7875.00
PSICOLOGA DIF	1	273.00	8190.00
SEC. FARM.DIF	1	492.63	14778.855
CASA HOGAR			
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
NIÑERA	1	166.14	4984.245
ADMINISTRADORA CASA HOGAR	1	315.00	9450.00
DESAYUNOS ESCOLARES			
COORDINADORA DE DESAYUNOS ESCO	1	402.70	12080.88
AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARE	1	366.48	10994.45
ALMACENISTA DIF	1	328.65	9859.50
PROGRAMA TERCERA EDAD			
COORDINADORA DE INAPAM	1	316.44	9493.155
COORDINADORA DE PROYECTOS PROD	1	316.44	9493.155
GOCINAS			
AUXILIAR DE REPOSTERIA	1	256.76	7702.70
COORDINADORA DE REPOSTERIA	1	296.70	8900.96
ENCARGADA DE COCINA	1	296.26	8837.73
DIF			
SUBDIRECTORA DIF	1	531.07	15932.07
DIRECTORA	1	704.99	21149.73
COORDINADORA DE PASAPAP	1	256.76	7702.70
AUXILIAR DE EDUCACION	1	292.97	8789.13
TERAPEUTA	1	356.03	10581.02
AUXILIAR DIF	1	296.70	8900.96
ASISTENTE DE PRESIDENTE	1	329.18	9875.25
ASISTENTE DE PRESIDENCIA DIF	1	317.11	9513.32
AUXILIAR	1	219.45	6583.50
INFORMATICA	1	219.45	6583.50
SECRETARIA DE DIRECCION	1	329.18	9875.25
INTENDENTE	1	200.80	6024.06
CID	1	233.72	7011.59
CONTADORA	1	292.97	8789.13
INTENDENTE	1	210.00	6300.00
ALMACENISTA DE DESAY	1	328.88	9866.43

INTENDENTE DIF	1	342.11	10263.33
DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS	1	520.82	15624.63
SECRETARIA	1	447.90	13436.96
chofer de dif municipal	1	339.28	10178.28
CHOFER DE DIF	1	403.28	12098.52
INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS EL	1	228.45	6853.46
SALUD MUNICIPAL			
AUXILIAR DE SALUD	1	292.97	8789.13
PROMOTORA	1	166.14	4984.25
AUXILIAR DE SALUD MUNICIPAL	1	249.23	7476.84
AUXILIAR DE SALUD MU	1	219.45	6583.50
AUXILIAR	1	276.96	8308.76
AUXILIAR DE SALUD	1	277.76	8332.70
VECTOR	1	278.70	8361.05
FISIOTERAPEUTA	1	228.23	6846.84
AUXILIAR	1	237.01	7110.18
AUXILIAR ANTIRRABICO	1	239.20	7176.02
AUXILIAR	1	182.14	5464.31
AUXILIAR	1	182.14	5464.31
AUXILIAR	1	182.14	5464.31
SECRETARIA SALUD	1	410.70	12320.91
AUXILIAR	1	187.49	5624.64
COORDINADOR DE SALUD	1	400.00	12000.00
TOTAL		736	

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA				
ANALITICO DE PLAZAS 2023				
NOMBRE PUESTO	REMUNERACIONES			
	PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	DIARIO	MENSUAL
<b>CABILDO</b>				
RÉGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00
REGIDOR MORENA		1	429.00	429.00



REGIDOR MORENA	1	429.00	429.00	INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
REGIDOR MORENA	1	429.00	429.00	INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
REGIDOR PAN	1	429.00	429.00	SECRETARIO PARTICULAR PRESIDE	1	528.12	15,843.56
REGIDOR PRD	1	429.00	429.00	SECRETARÍA			
				AUX. SECRETARÍA	1	276.96	8,308.76
REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	429.00	429.00	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIA	1	528.12	15,843.56
REGIDOR PRI	1	429.00	429.00	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	704.99	21,149.73
REGIDOR ETNICO	1	429.00	429.00	AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIA	1	337.95	10,138.59
SECRETARIA REGIDORES	1	566.58	566.58	SECRETARIA	1	333.98	10,019.52
<b>SINDICATURA</b>				SECRETARIA ITAMA	1	292.12	8,763.62
SINDICO PROCURADOR	1	896.00	26,880.00	AUXILIAR COMUNICACION	1	237.01	7,110.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	351.12	10,533.60	COORDINADOR DE OFICINAS EJIDOS	1	329.18	9,875.25
ATENCION ASUNTOS JURIDICOS DE	1	433.42	13,002.57	ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	1	877.80	26,334.00	ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR	1	351.12	10,533.60	ENLACE REGIONAL DE COMISARIAS	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02	AUXILIAR DE SECRETARÍA	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR TECNICO	1	273.00	8,190.00	ASISTENTE DE SECRETARÍA	1	318.20	9,546.08
LIMP AYUNTAMIENTO	1	255.15	7,654.50	ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ASESOR JURIDICO(BASE)	1	878.22	26,346.60	ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
AUX JURIDICO SINDICA	1	605.26	18,157.86	ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
CHOFER SINDICATURA	1	478.20	14,285.88	ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENC. ZONA FEDERAL MA	1	757.14	22,714.34	ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
INSPECTOR SINDICATURA	1	341.92	10,257.66	ENLACE REGIONAL COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
ENC.ZONA URBANA Y RURAL	1	433.83	13,008.87	ENLACE REGIONAL	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	315.00	9,450.00	ENLACE COMUNICADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
<b>PRESIDENCIA</b>				ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADA	1	373.83	11,214.95	AUXILIAR COMUNIDADES UNION	1	147.03	4,410.95
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1336.00	40,080.00	AUXILIAR COMUNIDADES YAVAROS	1	147.03	4,410.95
COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL	1	740.25	22,207.50	ENLACE	1	256.76	7,702.70
SECRETARIA EJECUTIVA	1	373.83	11,214.95	MUSEO	1	186.53	5,595.98
CHOFER	1	433.42	13,002.57	ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	AUXILIAR COMUNIDADES EJ 24 DE	1	147.03	4,410.95
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	AUXILIAR COMUNIDADES EJ ALVARO	1	147.03	4,410.95
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	ENLACE COMUNIDADES EJ MANUEL C	1	228.23	6,846.84
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	COORDINADOR DE ASUNTOS AGRARIO	1	318.20	9,546.08
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	COORDINADOR ASUNTOS INDIGENAS	1	318.20	9,546.08
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	COMUNIDADES	1	228.23	6,846.84
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	AUXILIAR	1	147.03	4,410.95
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	345.24	10,357.20
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	ENLACE COMUNIDADES AGIABAMPO	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR ARCHIVO	1	318.20	9,546.08	ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
INTENDENCIA	1	200.80	6,024.06	ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
				ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70

ENLACE COMUNIDADES	1	256.76	7,702.70
DIRECTOR PLANEACION	1	528.11	15,843.30
AUXILIAR INDIGENAS	1	210.00	6,300.00
ENLACE COMUNIDADES YAVARITOS	1	256.76	7,702.70
ENLACE COMUNIDADES YAVARITOS	1	256.76	7,702.70
AUXILIAR COMUNIDADES	1	147.03	4,410.95
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
OPERADOR DE LA JUNTA DE RECLU	1	373.07	11,191.95
AUXILIAR EN AGENCIA DEL MP 1	1	415.51	12,465.18
comisionada mp. agencia 1	1	250.00	7,500.00
INTENDENTE JUZGADO PENAL	1	237.35	7,120.58
intendente comisionado seg pub	1	231.99	6,959.61
t.s itama (base)	1	474.72	14,241.47
JUEZ LOCAL	1	175.62	5,268.69
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	1	329.18	9,875.25
INSPECTOR DE ESPECTACULOS	1	219.45	6,583.50
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR DE EVENTOS	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02
secretaria de eventos	1	219.45	6,583.50
SECRETARIO DEL INTERIOR	1	447.90	13,436.96
EVENTOS ESPECIALES	1	536.11	16,083.27
aux eventos especiales	1	483.61	14,508.27
AUXILIAR	1	329.18	9,875.25
TESORERIA MUNICIPAL			
TESORERO MUNICIPAL	1	704.991	21,149.73
AUX DE RECURSOS HUMA	1	483.419	13,002.57
INTENDENTE	1	276.9585	8,308.76
DIRECTORA DE EGRESOS	1	528.1185	15,843.56
AUXILIAR CONTABLE	1	420	12,600.00
AUXILIAR GASOLINERA	1	512.421	15,372.83
ENCARGADO DE SISTEMAS AYUNTAMI	1	1108.6215	33,258.65
AUXILIAR	1	715.386	21,461.58
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	535.311	16,059.33
ENC.RELOJ PALACIO	1	304.7205	9,141.62
secretaria de tesoreria	1	351.12	10,533.60
SUPERVISOR DE SISTEMAS	1	682.5	20,475.00
AUX.CONTABLE CAPTURISTA	1	427.245	12,817.35
PLANEACION Y FINANZAS			
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	528.12	15,843.56
DIRECTOR DE PLANEACION	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR CONTABLE DE EGRESOS	1	416.01	12,480.30
AUXILIAR DE EGRESOS	1	356.61	10,698.35

CONTADOR	1	512.40	15,372.00
AUXILIAR CONTABLE	1	420.00	12,600.00
ENCARGADO DE COMPRAS	1	528.12	15,843.60
AUXILIAR CONTABLE	1	420.00	12,600.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	233.34	7,000.20
INGRESOS			
AUXILIAR	1	304.091	9,122.72
DIRECTOR DE INGRESOS	1	528.119	15,843.56
AUXILIAR CATASTRO	1	327.821	9,834.62
ENCARGADO EN SISTEMAS	1	362.093	10,862.78
ZOFEMAT/DAP	1	419.500	12,585.00
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
CAJERA	1	329.175	9,875.25
CONTADOR	1	528.119	15,843.56
AUXILIAR	1	241.395	7,241.85
AUXILIAR DE CATASTRO	1	529.715	15,891.44
AUXILIAR CATASTRO	1	493.763	14,812.88
SECCION DE SERVICIOS CATASTRAL	1	515.708	15,471.23
secretaria	1	350.000	10,500.00
SECRETARIA INGRESOS	1	617.589	18,527.67
MERCADO MUNICIPAL			
COORDINADOR DE MERCADO	1	352.51	10,575.18
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	210.00	6,300.00
INTENDENTE	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE DEL MERCADO	1	249.23	7,476.84
INTENDENTE MERCADO	1	322.94	9,688.14
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
INTENDENTE MERCADO	1	282.78	8,483.27
SECRETARIO DEL MERCADO MUNICI	1	374.84	11,245.19
LIMP.MERCADO MPAL.	1	282.78	8,483.27
RASTRO MUNICIPAL			
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL	1	220.50	6,615.00
GUARDARRASTRO	1	228.23	6,846.84
INSPECTOR	1	249.23	7,476.84
GUARDARASTRO	1	228.23	6,846.84
VETERINARIO	1	400.05	12,001.50
COORDINADOR RASTRO	1	472.50	14,175.00
veterinario rastro	1	210.00	6,300.00
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL	1	228.23	6,846.84
GUARDARASTRO	1	228.23	6,846.84

CONTRALORIA				SUPERVISOR	1	316.01	9,480.24
TITULAR OCEG	1	704.99	21,149.73	ALMACENISTA	1	316.01	9,480.24
COORDINADOR DEL AREA DE INVEST	1	527.78	15,833.48	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
TITULAR DE TRANSPARENCIA	1	433.42	13,002.57	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	384.04	11,521.13	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUDITOR OCEG	1	440.25	13,207.64	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
COORD. UNI SUBSTANCIACION	1	440.36	13,210.79	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR TRANSPARENCIA	1	325.50	9,765.00	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
OBRAS PUBLICAS				AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO	1	704.99	21,149.73	REFRIGERACION	1	367.50	11,025.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS	1	528.12	15,843.56	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
COORDINADOR DE PLANEACION	1	433.42	13,002.57	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR OBRAS	1	515.71	15,471.23	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	316.01	9,480.24
COORDINADOR CMCOP	1	405.98	12,179.48	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	219.45	6,583.50
SUPERVISOR DE OBRAS	1	411.47	12,344.22	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	219.45	6,583.50
JEFE DE PROYECTOS	1	433.42	13,002.57	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	219.45	6,583.50
SECRETARIA	1	447.90	13,436.96	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	219.45	6,583.50
ENCARGADO DEL ORDEN Y VIGILANC	1	574.46	17,233.65	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	219.45	6,583.50
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1	360.28	10,808.28	INTENDENTE	1	219.45	6,583.50
ECOLOGIA				CHOFER RECOLECTOR 1	1	228.45	6,853.46
COORDINADOR DE ECOLOGIA	1	433.42	13,002.57	AUXILIAR LIMPIEZA UNIDAD DEPOR	1	228.45	6,853.46
SECRETARIA ECOLOGIA	1	433.42	13,002.57	JARDINERO	1	219.45	6,583.50
INVERNADERO	1	239.20	7,176.02	CORRALON	1	137.61	4,128.39
AUXILIAR	1	262.50	7,875.00	VELADOR CEN DEPRATIVO	1	237.35	7,120.58
SERVICIOS PUBLICOS				VELADOR CORRALON	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR MECANICO	1	367.50	11,025.00	VELADOR DIURNO	1	274.31	8,229.38
BODEGA SERV. PUBLICOS	1	178.02	5,340.51	AUX. 175	1	207.69	6,230.70
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLI	1	476.21	14,286.20	SECRETARIA	1	292.59	8,777.79
VELADOR DEL CUM	1	329.18	9,875.25	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
JARDINERO	1	240.30	7,209.09	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
PORTERO CUADRA	1	124.61	3,738.42	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
CHOFER	1	367.50	11,025.00	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
servicios publicos auxiliar	1	187.49	5,624.64	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS	1	178.02	5,340.51	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS AUXILIAR	1	213.62	6,408.68	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS AUXILIAR	1	213.62	6,408.68	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS	1	178.02	5,340.51	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS	1	178.02	5,340.51	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS	1	213.62	6,408.68	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
SERVICIOS PUBLICOS	1	178.02	5,340.51	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
ADMINISTRATIVO	1	329.18	9,875.25	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR RECOLECTOR BASURA	1	213.62	6,408.68	AUXILIAR	1	219.45	6,583.50

PLOMERO	1	324.45	9,733.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
VELADOR CARCAMO	1	329.18	9,875.25
VELADOR CARCAMO	1	329.18	9,875.25
MECANICO	1	329.18	9,875.25
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
limpieza plaza Juarez	1	361.63	10,848.92
ENCARGADO DE ELECTRICISTAS	1	410.91	12,327.30
LIMPIEZA RECOLECTOR247.80	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA PARQUE	1	282.78	8,483.27
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
PINTOR ROTULISTA	1	425.23	12,756.87
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
MECANICO	1	476.20	14,285.88
ENCARGADO BACHEO	1	319.98	9,599.31
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA CALLES	1	282.78	8,483.27
CHOFER RECOLECTOR353.40	1	403.28	12,098.52
OPERADOR DE PIPA	1	437.51	13,125.42
CHOFER BACHEO	1	452.35	13,570.52
ENCARGADO ALBERCA	1	315.11	9,455.35
CHOFER RECOLECTOR	1	520.82	15,624.63
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
BACHEO	1	282.78	8,483.27
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA EN RECOLECTOR 453.52	1	476.20	14,285.88
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
chofer del sindicato	1	496.40	14,891.94
INTENDENTE EN EL PARQUE PRI-90	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
VELADOR DEL CUM	1	282.78	8,483.27
VELADOR CUADRA-MUNIC	1	410.70	12,320.91
LIMPIEZA UNIDAD DEPO	1	285.75	8,572.41

CHOFER MAQUINARIA	1	520.82	15,624.63
BACHEO	1	282.78	8,483.27
BACHEO	1	282.78	8,483.27
OPERADOR TRASCABO	1	520.82	15,624.63
AUX. ELECTRICO	1	537.24	16,117.29
CHOFER RECOLECT438.87	1	520.82	15,624.63
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
CARPINTERO	1	520.82	15,624.63
BACHEO	1	282.78	8,483.27
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMHS	1	677.25	20,317.50
CHOFER MAQUINARIA	1	520.82	15,624.63
BACHEO	1	282.78	8,483.27
RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA RECOLECTOR258.76	1	282.78	8,483.27
CHOFER DE RECOLECTOR	1	328.88	9,866.43
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
AUX. SERVICIOS PUB.	1	437.51	13,125.42
RECOLECTOR	1	282.78	8,483.27
CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
AREAS VERDES	1	630.95	18,928.35
ELECTRICISTA	1	328.88	9,866.43
ENCARGADO LIMPIEZA PLAZA JUARE	1	341.92	10,257.66
auxiliar electrico	1	358.20	10,746.08
CHOFER	1	403.28	12,098.52
BACHEO	1	282.78	8,483.27
CHOFER RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
SOLDADOR	1	410.70	12,320.91
limpieza del sutsma	1	304.72	9,141.62
CHOFER RECOLECTOR	1	425.23	12,756.87
LIMPIEZA CUM	1	282.78	8,483.27
AUXILIAR LLANTERO	1	328.88	9,866.43
CHOFER RECOLECTOR	1	435.61	13,068.41
AUX. ROTULISTA	1	343.59	10,307.75
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
LIMPIEZA	1	282.78	8,483.27
CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
chofer recolector	1	458.48	13,754.48
CHOFER DE RECOLECTOR	1	403.28	12,098.52
limpieza servicios publicos	1	304.72	9,141.62
BACHEO	1	282.78	8,483.27

CHOFER RECOLECTOR	1	323.37	9,701.06	INTENDENTE	1	339.42	10,182.69
VELADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	410.70	12,320.91	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
LIMPIEZA	1	293.16	8,794.80	TRANSITO	1	283.66	8,509.73
mecanico	1	263.34	7,900.20	POLICIA	1	283.66	8,509.73
jardinerio	1	274.31	8,229.38	comandante de unidad	1	453.22	13,596.66
recolector	1	274.31	8,229.38	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
enc.maqunaria pesada	1	336.64	10,099.22	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
aux.mecanico	1	367.50	11,025.00	OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
CHOFER DE MAQUINARIA	1	263.34	7,900.20	POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
LIMPIEZA PARQUE	1	305.04	9,151.07	policia preventivo	1	283.66	8,509.73
auditar	1	249.23	7,476.84	OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
auxiliar	1	219.45	6,583.50	OFICIAL PRIMERO TTO.	1	332.04	9,961.25
RECOLECTOR	1	274.31	8,229.38	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
ALBAÑIL	1	300.00	9,000.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
ALBAÑIL	1	300.00	9,000.00	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
SEGURIDAD PUBLICA				POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
SECRETARIA SEG. PUB.	1	438.90	13,167.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
SECRETARIA SEG. PUB.	1	447.90	13,436.96	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
PSICOLOGO I.T.A.M.A.	1	455.36	13,660.92	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
MEDICO LEGISTA SEG. PUBLICA	1	332.04	9,961.25	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMISARIO GENERAL DE POLICIA Y	1	975.93	29,277.99	POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANS	1	388.50	11,655.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25	INTENDENTE	1	143.33	4,299.75
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73	POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73	AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25	AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25
JEFE DE TRANSITO	1	472.50	14,175.00	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73	comandante de unidad	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25	POLICIA PREVENTIVO 270.15	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73	INTENDENTE	1	172.80	5,183.96
OFICIAL SEGUNDO	1	332.04	9,961.25	POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73	OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	ADMINISTRATIVA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25	POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66	POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73

POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	606.01	18,180.23
COORD. DEPTO. DE PREV. DEL DEL	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
ENCARGADO DE AREA DE MANTENIMI	1	465.15	13,954.50
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA PREVENTIVO	1	312.03	9,360.86
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
ADMINISTRATIVA	1	283.66	8,509.73
OFICIAL PRIMERO	1	332.04	9,961.25
JUEZ CALIFICADOR	1	438.90	13,167.00
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
COORDINADOR DE JUECES CALIFICA	1	390.62	11,718.63
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
JUEZ CALIFICADOR	1	353.31	10,599.44
COMISARIO JUPARE	1	283.66	8,509.73
COMISARIO DE LAS BOCAS	1	283.66	8,509.73
COMISARIO AGUABAMPO	1	283.66	8,509.73
COMISARIO 10 DE ABRIL	1	283.66	8,509.73
COMISARIO LA UNION	1	283.66	8,509.73
COMISARIO EL TABARE	1	283.66	8,509.73
COMISARIO YAVAROS	1	283.66	8,509.73
COMISARIO MORONCARIT	1	283.66	8,509.73
COMISARIO ETCHOROPO	1	283.66	8,509.73

COMISARIO CITAVARO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.31	8,499.33
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
ESCOLTA PRESIDENTE	1	433.42	13,002.57
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
AGENTE DE POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73

POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
TRANSITO X CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
policia eventual	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
TRANSITO	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73

POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA PREVENTIVO	1	283.66	8,509.73
POL. EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POL. EVENTUAL	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA POR CONTRATO	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
policia auxiliar	1	283.66	8,509.73
POLICIA	1	283.66	8,509.73
COMANDANTE DE UNIDAD	1	453.22	13,596.66
POLICIA AUXILIAR	1	283.66	8,509.73
EDUCACION Y CULTURA			
COORDINADORA DE ACTOS CIVICOS	1	329.18	9,875.25
COORDINADOR DE CULTURA INDIGEN	1	329.18	9,875.25
AUXILIAR INSTRUMENTOS MUSICALE	1	256.76	7,702.70
SECRETARIA DE CULTURA	1	249.23	7,476.84
AUXILIAR	1	219.45	6,583.50
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTUR	1	528.12	15,843.56
ENCARGADO BANDA DE MUSICA	1	220.50	6,615.00
BIBLIOTECARIA	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/8	1	256.30	7,689.00
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	237.36	7,120.80
bibliotecario	1	235.13	7,053.90
AUX.	1	261.25	7,837.50
SECRETARIA	1	470.48	14,114.40
COORDINADOR CULTURA	1	400.00	12,000.00
CRONISTA VITALICIO	1	333.34	10,000.20
BIBLIOTECAS			
COORD. DE BIBLIOT P.	1	476.70	14,301.00
AUXILIAR	1	241.40	7,241.85
BIBLIOTECA MPAL.	1	211.22	6,336.54
BIBLIOTECA	1	166.14	4,984.25
BIBLIOTECARIA MORONCARIT	1	166.14	4,984.25
BIBLIOTECARIO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR AGIABAMPO	1	166.78	5,003.46

AUXILIAR CITAVARO	1	166.78	5,003.46
AUXILIAR CITAVARO	1	166.78	5,003.46
BIBLIOTECARIA	1	228.23	6,846.84
AUXILIAR YAVAROS	1	166.78	5,003.46
AUX LOMA DEL ETCHOROPO	1	166.78	5,003.46
BIBLIOTECA LA UNION	1	166.78	5,003.46
bibliotecaria union reistalada	1	173.89	5,216.70
BIBLIOTECARIA	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS/IB	1	256.30	7,689.00
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	237.36	7,120.80
bibliotecaria	1	235.13	7,053.90
AUX.	1	261.25	7,837.50
BIBLIOTECARIA YAVAROS	1	166.78	5,003.46
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	528.13	15,843.87
DESARROLLO SOCIAL	1	373.83	11,214.95
ENCARGADA VIVIENDA	1	315.00	9,450.00
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	239.20	7,176.02
PROMOTORA SOCIAL	1	325.89	9,776.66
SECRETARIA CENTRO COMUNITARIO	1	227.78	6,833.30
ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO P	1	353.31	10,599.44
ENCARGADA CC ETCHOROPO	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC ETCHOROPO	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC ETCHOROPO	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC NAVOVAXIA	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC NAVOVAXIA	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CCC NAVOVAXIA	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC EL JUPARE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC JUPARE	1	239.20	7,176.02
INTENDENTE	1	200.80	6,024.06
COORDINADOR CC POZO DULCE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR DEL CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
ENCARGADA CC EL POZO DULCE	1	353.31	10,599.44
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR CC POZO DULCE	1	239.20	7,176.02
AUX CC RIITO MAZARAY	1	239.20	7,176.02
AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95

AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95
AUX CC ETCHOROPO	1	147.03	4,410.95
ENCARGADA DE LA CURP	1	315.00	9,450.00
ENCARGADA DE CC SIREBAMPO	1	353.31	10,599.44
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	1	627.00	18,810.00
DES. SOCIAL CURP	1	426.57	12,797.10
AUXILIAR EN EL S.U.T.S.M.H.S	1	291.66	8,749.80
AUXILIAR DE PROGRAMAS DE DESAR	1	292.60	8,778.00
SECRETARIA DEL INSTITUTO JUATA	1	250.80	7,524.00
AUXILIAR	1	227.81	6,834.30
COORDINADOR	1	386.65	11,599.50
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
AUXILIAR DEL IMM	1	201.75	6,052.41
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR	1	239.20	7,176.02
JURIDICO INST MUJER	1	315.00	9,450.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
DIRECTOR DE DEPORTE	1	528.12	15,843.56
AUXILIAR DEL DEPORTE BASE BALL	1	316.90	9,507.02
AUXILIAR DE DEPORTE FUT BOL	1	316.90	9,507.02
VELADOR DEL ESTADIO	1	213.62	6,408.68
ATLETISMO	1	307.23	9,216.90
ENCARGADA DEL SALON DE LA FAMA	1	239.20	7,176.02
ENTRENADOR DE BOX DE YAVAROS	1	219.45	6,583.50
AUXILIAR ATLETISMO	1	274.31	8,229.38
ENTRENADOR DE BOX	1	219.45	6,583.50
ENTRENADOR BOX	1	219.45	6,583.50
Intendente de deporte	1	361.63	10,848.92
ENTRENADOR DE BOXEO GIMNASIO M	1	282.56	8,476.65
AUX.DEPORTE ADMINISTRATIVO	1	468.78	14,063.49
SECRETARIA DE DEPORTE	1	367.50	11,025.00
instructor gimnasio	1	223.09	6,692.81
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
INTENDENCIA	1	197.51	5,925.15
SECRETARIA	1	239.20	7,176.02
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
AUXILIAR	1	237.01	7,110.18
DIRECTOR	1	528.12	15,843.56
SRIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	1	391.36	11,740.80
DIRECCION DE ECONOMIA			
DIRECTOR DE ECONOMIA	1	528.12	15,843.56
COORDINADOR DE PESCA	1	433.42	13,002.57



AUXILIAR DE PESCA	1	219.45	6,583.50	INFORMATICA	1	219.45	6583.50
AUXILIAR	1	262.50	7,875.00	SECRETARIA DE DIRECCION	1	329.18	9875.25
SECRETARIA	1	287.70	8,631.00	INTENDENTE	1	200.80	6024.06
COORDINADOR DE TURISMO	1	528.12	15,843.56	CID	1	233.72	7011.59
DIF MUNICIPAL				CONTADORA	1	292.97	8789.13
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR				INTENDENTE	1	210.00	6300.00
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA D	1	415.86	12475.89	ALMACENISTA DE DESAY	1	328.88	9866.43
AUXILIAR DE LA SUBPROCURADURIA	1	406.75	12202.47	INTENDENTE DIF	1	342.11	10263.33
TRABAJADORA SOCIAL	1	239.20	7176.015	DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS	1	520.82	15624.63
NUTRILOGO	1	262.50	7875.00	SECRETARIA	1	447.90	13436.96
PSICOLOGA DIF	1	273.00	8190.00	chofer de dif municipal	1	339.28	10178.28
SEC. FARM.DIF	1	492.63	14778.855	CHOFER DE DIF	1	403.28	12098.52
CASA HOGAR				INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS EL	1	228.45	6853.46
NIÑERA	1	166.14	4984.245	SALUD MUNICIPAL			
NIÑERA	1	166.14	4984.245	AUXILIAR DE SALUD	1	292.97	8789.13
NIÑERA	1	166.14	4984.245	PROMOTORA	1	166.14	4984.25
NIÑERA	1	166.14	4984.245	AUXILIAR DE SALUD MUNICIPAL	1	249.23	7476.84
NIÑERA	1	166.14	4984.245	AUXILIAR DE SALUD MU	1	219.45	6583.50
NIÑERA	1	166.14	4984.245	AUXILIAR	1	276.96	8308.76
NIÑERA	1	166.14	4984.245	AUXILIAR DE SALUD	1	277.76	8332.70
NIÑERA	1	166.14	4984.245	VECTOR	1	278.70	8361.05
ADMINISTRADORA CASA HOGAR	1	315.00	9450.00	FISIOTERAPEUTA	1	228.23	6846.84
DESAYUNOS ESCOLARES				AUXILIAR	1	237.01	7110.18
COORDINADORA DE DESAYUNOS ESCO	1	402.70	12080.88	AUXILIAR ANTIRRABICO	1	239.20	7176.02
AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARE	1	366.48	10994.45	AUXILIAR	1	182.14	5464.31
ALMACENISTA DIF	1	328.65	9859.50	AUXILIAR	1	182.14	5464.31
PROGRAMA TERCERA EDAD				AUXILIAR	1	182.14	5464.31
COORDINADORA DE INAPAM	1	316.44	9493.155	SECRETARIA SALUD	1	410.70	12320.91
COORDINADORA DE PROYECTOS PROD	1	316.44	9493.155	AUXILIAR	1	187.49	5624.64
COCINAS				COORDINADOR DE SALUD	1	400.00	12000.00
AUXILIAR DE REPOSTERIA	1	256.76	7702.70	TOTAL	736		
COORDINADORA DE REPOSTERIA	1	296.70	8900.96	JUBILADOS Y PENSIONADOS DIRECTOS			
ENCARGADA DE COCINA	1	296.26	8887.73	DEL AYUNTAMIENTO	315	5,425,559.85	
DIF							
SUBDIRECTORA DIF	1	531.07	15932.07				
DIRECTORA	1	704.99	21149.73				
COORDINADORA DE PASAPAP	1	256.76	7702.70				
AUXILIAR DE EDUCACION	1	292.97	8789.13				
TERAPEUTA	1	356.03	10681.02				
AUXILIAR DIF	1	296.70	8900.96				
ASISTENTE DE PRESIDENTE	1	329.18	9875.25				
ASISTENTE DE PRESIDENCIA DIF	1	317.11	9513.32				
AUXILIAR	1	219.45	6583.50				

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de \_HUATABAMPO, SONORA es de \$62,578,833, con fecha de corte al 15 de Diciembre de 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$11,788,047, la cual será ejercida de la siguiente forma:

	DEUDA PUBLICA	11,087,647
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,000,012
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	4,000,012
91101	Amortización capital largo plazo	4,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	12
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	7,017,649
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	7,017,649
92101	Pago de intereses a largo plazo	5,250,746
92102	Pago de intereses de corto plazo	1,766,903
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0
92401	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
9900	ADEUFOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	69,986
991	ADEFAS	69,986
99101	Adefas	69,986

Artículo 27. De conformidad con la ley de ENDEUDAMIENTO, el monto establecido de deuda pública para contraer durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado O ALGUNA OTRA MÉTRICA

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de HUATABAMPO se conforma por \$42,314,222 de gasto propio y \$344,956,297 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 30. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$137,281,700, y se desglosan a continuación:



### H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA.

#### Distribución de los recursos de FORTAMUN 2023

De conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2023: El Honorable Ayuntamiento de Huatabampo tuvo a bien autorizar los conceptos a los cuales se destinarán los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones al fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) para el 2023

Clave	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL
DSPM 1000	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SUELDOS Y PRESTACIONES A SEGURIDAD PÚBLICA	51,012,073.40 22,640,856.48

26101	GASOLINA	9,787,200.00
35501	MANT. y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,397,782.92
45201	JUBILACIONES SEGURIDAD PÚBLICA	17,188,232.00
<b>DOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>6,949,999.92</b>
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,949,999.92
<b>9000 PAGO DE DEUDA</b>		<b>11,017,660.68</b>
9100	AMORTIZACIÓN DEL PASIVO	4,000,011.96
9200	PAGO DE INTERESES	7,017,648.72

**S U M A : 68,979,734.00**

Son: Sesenta y ocho millones Novecientos setenta y nueve mil Setecientos Treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.

**MUNICIPIO DE HATABAMPO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**  
**ANALITICO DE PROYECTOS DE INVERSION**

PEM-4

MUNICIPIO: HUATABAMPO  
 DEPENDENCIA: DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA: HN Política y planeación del desarrollo urbano vivienda y asentamientos humanos  
 SUB-PROGRAMA: 01 Construcción y Coordinación General

PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	METAS				PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION MPAL
			FISICAS		BENEFICIARIOS			
			Cant	U. Medida	Cant	U. Medida		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA					68,313,966.04	68,313,966.04	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS							
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION							
62414	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA					12,000.00	12,000.00	

1	REHAB. DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO.	HUATABAMPO	1,341	M2	10,000	HAB	12,000.00	12,000.00
2	MANTENIMIENTO DE AREA PAVIMENTADA EN LA CIUDAD DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	3,000	M2	10,000	HAB	0.00	0.00
62415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL						68,301,954.04	68,301,954.04
1.00	OBRAS DIVERSAS DE AGUA POTABLE EN COLONIAS DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	6	OBRAS	2,500	HAB	4,000,000.00	4,000,000.00
2.00	OBRAS DIVERSAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	6	OBRAS	2,000	HAB	4,000,000.00	4,000,000.00
2.10	CONTRAPARTE DE CONSTRUCCION DE RESERVORIO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN HUATABAMPO.	HUATABAMPO	1	OBRA	35,000	HAB	1,680,000.00	1,680,000.00
2.20	REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE; Y CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER AL EJIDO FRANCISCO SARABIA Y AL EJIDO 24 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.	HUATABAMPO	1	OBRA	3,000	HAB	3,731,989.76	3,731,989.76
3.00	OBRAS DIVERSAS DE VIVIENDA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	132	VIVIENDAS	528	HAB	19,320,000.00	19,320,000.00
4.00	OBRAS DIVERSAS DE ELECTRIFICACION EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	6	OBRAS	1,500	HAB	2,500,000.00	2,500,000.00
4.10	ALUMBRADO DE CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE MORONCARIT , MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA	HUATABAMPO	1	OBRA	3,000	HAB	2,274,527.69	2,274,527.69
4.20	ALUMBRADO DE CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DEL ETCHORPOO , MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA	HUATABAMPO	1	OBRA	3,000	HAB	2,103,552.39	2,103,552.39
5.00	OBRAS DIVERSAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	6	OBRAS	3,000	HAB	1,493,480.41	1,493,480.41

5.10	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR DE PVC DE 16" A DESCARGAR A CARCAMO DE BOMBEO, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES CON UN EMISOR A PRESION DE SALIDA, EN LA COLONIA LAS PALMAS DE LA LOCALIDAD DE HUATABAMPO, SONORA	HUATABAMPO	1	OBRAS	5,000	HAB	4,506,519.59	4,506,519.59
6.00	OBRAS DIVERSAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO.	HUATABAMPO	6	OBRAS	3,000	HAB	3,000,000.00	3,000,000.00
URBANIZACION:								
7.00	OBRAS DIVERSAS DE TERRACERIAS URBANAS EN HUATABAMPO	HUATABAMPO	8	OBRAS	8,500	HAB	1,693,277.53	1,693,277.53
7.1	REHABILITACION DE PARQUE EN LA COLONIA LOS NARANJOS, LOCALIDAD DE HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	PROGRAMA	1,500	HAB	1,000,000.00	1,000,000.00
7.2	REHABILITACION DE PARQUE EN LA COLONIA LA LAGUNA, LOCALIDAD DE HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	PROGRAMA	1,500	HAB	700,000.00	700,000.00
7.3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y ALFREDO KARAM, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.	HUATABAMPO	1	M2	80	HAB	633,717.83	633,717.83
7.4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE PRIMERA (LAUREL) ENTRE CALLE SONORA Y CALLE ALAMO, COLONIA CATORCE DE ENERO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.	HUATABAMPO	1	M2	100	HAB	1,358,826.15	1,358,826.15
	CONST. DE CRUCERO EN PERIFERICO Y NOVENA EN HUATABAMPO	HUATABAMPO	1	OBRA	10,000	HAB	1,100,000.00	1,100,000.00
8.00	OBRAS DIVERSAS DE CAMINOS RURALES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	8	OBRAS	8,500	HAB	4,946,362.00	4,946,362.00
8.1	REHABILITACION DE AREA DE RODAMIENTO DEL PERIFERICO	HUATABAMPO	1	PROGRAMA	1,500	HAB	2,000,000.00	2,000,000.00

DE LA LOCALIDAD DE YAVAROS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA								
8.2	PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR EN EL CARO Y MICROCARPETA DE 3 CM ENTRE LA CARRETERA POZO DULCE Y EL CARO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA	HUATABAMPO	1	M2	1,500	HAB	4,099,504.19	4,099,504.19
9.00	OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES LOCALIDADES DE HUATABAMPO	HUATABAMPO	4	OBRAS	300	ALUM.	0.00	0.00
10.00	DESARROLLO INSTITUCIONAL	HUATABAMPO	1	OBRAS	77,682	HAB	0.00	0.00
11.00	GASTOS INDIRECTOS DEL FAIS	HUATABAMPO	1	PROGRAMA	77,682	HAB	2,160,197.00	2,160,197.00
62416	CECOP	HUATABAMPO	1	PROGRAMA	15,000	HAB	12.00	12.00
<b>T O T A L</b>							<b>68,313,966.04</b>	<b>68,313,966.04</b>

**TÍTULO TERCERO**  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO  
**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

Artículo 32. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 33 La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de Enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 35. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no

pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante. Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo 38. Se autoriza a la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 39. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 40. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 40. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del

programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 41. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionada con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y, II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 46. Cuando la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la ordenación que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el

artículo 50. de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2020, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal **O SU EQUIVALENTE** sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley. La Dirección de Contraloría **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 51. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de SONORA **O SU EQUIVALENTE**; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 52. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 53. En apego a lo previsto en el artículo ... de la Ley de Obras Públicas del Estado de SONORA y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de HUATABAMPO **O SUS EQUIVALENTES**, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ING. RAFAEL ORDUÑO VALDEZ  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
HUATABAMPO, SON.

**MUNICIPIO DE HUATABAMPO  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
2022**

CAPITULO Y PARTIDA	EGRESOS			
	APROBADO (1)	MODIFICACION PRESUPUESTAL		MODIFICADO (3=1+2)
		AMPLIACION (2)	REDUCCION	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>127,179,241.84</b>	<b>8,453,698.00</b>	<b>3,725,387.00</b>	<b>131,907,572.84</b>
Dietas	2,021,400.00	-	-	2,021,400.00
Sueldos	75,619,658.00	1,644,721.00	-	77,264,379.00
Sueldo diferencial por zona	-	-	-	-
Remuneraciones Diversas	2,715,948.00	1,223,000.00	-	3,938,948.00
Remuneraciones por sustitución de personal	-	-	-	-
Compensaciones por riesgos profesionales	-	-	-	-
Riesgo laboral	50,001.00	-	50,001.00	-
Ayuda para habitación	-	-	-	-
Ayuda para despensa	-	-	-	-
Prima por riesgo laboral	-	-	-	-
Honorarios	199,423.00	-	199,423.00	-
Sueldo base al personal eventual	1,840,856.00	-	1,325,845.00	515,011.00
Retribuciones por servicios de carácter social	-	-	-	-
Primas y acreditaciones por años de servicio efect	3,117,850.00	226,762.00	-	3,344,612.00
Prima vacacional	2,787,423.00	-	247,866.00	2,539,557.00
Gratificación fin de año	12,357,308.00	411,325.00	-	12,768,633.00
Remuneraciones por horas extraordinarias	1,279,618.00	447,890.00	-	1,727,508.00
Estímulos al personal de confianza	-	-	-	-
Bono de productividad	-	-	-	-
Honorarios Especiales	-	-	-	-
Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	12,408,114.00	4,500,000.00	-	16,908,114.00
Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	-	-	-	-
Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	-	-	-	-
Otras prestaciones de seguridad social	-	-	-	-
Cuotas al Fovisssteson	-	-	-	-
Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	8,997,223.00	-	-	8,997,223.00
Otros seguros de carácter laboral o económicos	-	-	-	-
Indemnizaciones al personal	1,402,944.00	-	1,302,042.00	100,902.00
Apoyo para útiles escolares	-	-	-	-
Bono para despensa	-	-	-	-
Apoyo a la capacitación	-	-	-	-
Otras prestaciones	500,000.00	-	500,000.00	-
Previsión para incremento de sueldos	-	-	-	-
Estímulos al personal	-	-	-	-
Bono por puntualidad	-	-	-	-
Recompensas	-	-	-	-
Impuesto sobre nóminas	1,620,000.00	-	100,190.00	1,519,810.00
Otros impuestos derivados de una relación laboral	-	-	-	-
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>22,747,779.00</b>	<b>783,748.00</b>	<b>1,111,056.00</b>	<b>22,420,471.00</b>
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	802,582.00	-	111,950.00	690,632.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	170,283.00	-	48,000.00	122,283.00
Material para información	-	-	-	-
Material de limpieza	200,004.00	67,530.00	-	267,534.00
Materiales educativos	-	-	-	-
Materiales y suministros para planteles educativos	-	-	-	-

Fibras, engomados, calcamionias y hologramas	-	-	-	-
Productos alimenticios para el personal en las Ins	843,084.00	-	12,900.00	830,184.00
Alimentación de personas en procesos de readaptaci	2,478.00	4,890.00	-	7,368.00
Adquisición de agua potable	68,732.00	19,600.00	-	88,332.00
Alimentación de animales	9,228.00	6,659.00	-	15,887.00
Utensilios para el servicio de alimentación	-	-	-	-
Cemento y productos de concreto	80,000.00	-	78,230.00	3,770.00
Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	-	20,000.00	-
Material eléctrico y electrónico	865,344.00	-	16,840.00	848,704.00
Materiales complementarios	196,430.00	-	65,188.00	101,242.00
Otros materiales y artículos de construcción y	-	-	-	-
Productos químicos básicos	-	-	-	-
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-	-	-	-
Medicinas y productos farmacéuticos	154,585.00	-	48,050.00	106,535.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	-	-	-	-
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-	-	-	-
Combustibles	18,024,210.00	144,515.00	-	18,168,725.00
Lubricantes y Aditivos	811,164.00	-	221,713.00	589,481.00
Vestuario y uniformes	423,789.00	-	421,315.00	2,474.00
Prendas de seguridad y protección personal	-	-	-	-
Artículos deportivos	30,000.00	-	30,000.00	-
Bataos y otros productos textiles, excepto prenda	-	-	-	-
Sustancias materiales explosivas	-	-	-	-
Materiales de seguridad pública	-	-	-	-
Prendas de protección para seguridad pública y na	50,000.00	-	39,070.00	10,930.00
Herramientas menores	14,839.00	8,430.00	-	23,269.00
Reparaciones y accesorios menores de edificios	-	-	-	-
Reparaciones y accesorios menores de mobiliario y e	-	-	-	-
Reparaciones y accesorios menores de equipo de com	-	-	-	-
Reparaciones y accesorios menores de equipo de tran	11,000.00	532,124.00	-	543,124.00
Reparaciones y accesorios menores otros bienes mue	-	-	-	-
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>28,764,681.00</b>	<b>7,629,253.36</b>	<b>3,387,470.84</b>	<b>30,906,463.61</b>
Energía eléctrica	2,900,810.00	-	277,800.00	2,623,010.00
Energía eléctrica a escuelas	-	-	-	-
Servicios e instalaciones para centros escolares	-	-	-	-
Servicio de alumbrado público	5,953,222.00	810,425.00	-	6,763,647.00
Gas	202,479.00	-	156,134.00	46,345.00
AGUA	2,020,324.00	573,451.00	-	2,593,775.00
Telefonía tradicional	253,768.00	-	22,550.00	231,218.00
Telefonía celular	-	-	-	-
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	-	-	-	-
Servicios de acceso a Internet, redes y procesami	-	-	-	-
Servicio Postal	7,512.00	-	7,512.00	-
Arrendamiento de terrenos	24,000.00	-	24,000.00	-
Arrendamiento de edificios	191,119.00	64,870.00	-	255,989.00
Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	900,000.00	-	256,723.00	643,277.00
Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	-	-	-	-
Arrendamiento de equipo de transporte	-	-	-	-
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	2,233,020.00	2,425,000.00	-	4,658,020.00
PATENTES REGALIAS Y OTROS	-	-	-	-
Otros arrendamientos	-	-	-	-
Servicios legales, de contabilidad, auditorías y r	-	732,993.36	-	732,993.36
Servicios de informática	-	-	-	-
Servicios de consultorías	412,000.00	120,000.00	-	532,000.00

Servicios estadísticos y geográficos	-	-	-	-
Servicios de capacitación	207,200.00	5,516.00	201,684.00	-
Impresiones y publicaciones oficiales	315,114.00	50,560.00	264,554.00	-
Servicio de vigilancia	-	-	-	-
Servicios financieros y bancarios	307,809.00	12,951.00	320,760.00	-
Servicios de recaudación, traslado y custodia de v	454,959.00	10,190.00	465,149.00	-
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	418,234.00	89,895.00	507,919.00	-
Almacenaje, envase y embalaje	-	-	-	-
Fletes y maniobras	192,264.00	70,950.00	121,314.00	-
Mantenimiento y conservación de inmuebles	216,819.00	673,418.00	890,237.00	-
Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	173,532.00	71,727.84	101,804.18	-
Mantenimiento y conservación de planteles escolares	50,000.00	50,000.00	-	-
Mantenimiento y conservación de panteones	209,176.00	201,600.00	7,576.00	-
Conservación de señales de tránsito	-	-	-	-
Mant y conserv de calles y avenidas	-	-	-	-
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equip	524,684.00	244,720.00	279,964.00	-
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equip	12.00	-	12.00	-
Mantenimiento y conservación de bienes informático	-	-	-	-
Mantenimiento y conservación de equipo de transpor	1,532,701.00	947,920.00	2,480,621.00	-
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equip	1,360,033.00	211,775.00	1,148,258.00	-
Mantenimiento y conservación de herramientas, maq	-	-	-	-
Servicios de jardinería y fumigación	104,400.00	-	104,400.00	-
Difusión por radio, televisión y otros medios de m	1,812,132.00	248,915.00	2,061,047.00	-
Difusión por radio, televisión y otros medios de m	55,216.00	22,240.00	77,456.00	-
Servicios de creatividad, reproducción y producci	-	-	-	-
Servicios de revelado de fotografías	-	-	-	-
Servicio de creación y difusión de contenido exclu	-	-	-	-
Otros servicios de información	-	-	-	-
Pasajes terrestres	-	-	-	-
Viáticos	403,369.00	323,656.00	727,048.00	-
Cuotas	-	-	-	-
Gastos de orden social y cultural	670,940.00	432,425.00	1,103,365.00	-
Congresos y convenciones	-	-	-	-
Servicios funerarios y de cementerios	89,289.00	49,889.00	39,400.00	-
Impuestos y derechos	323,730.00	309,369.00	23,361.00	-
Impuestos y derechos de importación	-	-	-	-
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,650,000.00	833,586.00	816,414.00	-
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	507,059.00	-	-	-
Servicios asistenciales	42,731.00	41,119.00	83,848.00	-
Servicio de administración del impuesto predial	45,000.00	45,000.00	-	-
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS</b>	<b>71,822,322.00</b>	<b>11,209,629.00</b>	<b>628,755.00</b>	<b>82,203,186.00</b>
Transferencias para gastos de operación	13,475,000.00	7,458,834.00	20,833,834.00	-
Transf para Gastos de Inversión	-	-	-	-
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-	-	-	-
Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	3,060,000.00	365,221.00	2,694,779.00	-
Ayudas sociales a personas	2,003,265.00	1,465,086.00	3,468,301.00	-
Transferencias para apoyos en programas sociales	6,172.00	-	6,172.00	-
Apoyo para despensas	-	-	-	-
Ayudas culturales y sociales	-	-	-	-
Becas educativas	900,000.00	-	900,000.00	-
Becas de educación media y superior	-	-	-	-
Fomento deportivo	606,342.00	263,534.00	342,808.00	-
Pensiones	-	-	-	-
Jubilaciones	51,571,543.00	2,285,759.00	53,857,302.00	-

<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>749,133.00</b>	<b>8,852,633.00</b>	<b>479,781.00</b>	<b>9,121,985.00</b>
Muebles de oficina y estantería	120,000.00	-	120,000.00	-
Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-	-	-
Bienes artísticos, culturales y científicos	-	-	-	-
Equipo de computo y de tecnologías de la informaci	100,970.00	-	7,145.00	93,825.00
Otros mobiliarios y equipo de administración	100,127.00	196,190.00	-	296,317.00
Automóviles y camiones	75,400.00	852,600.00	-	928,000.00
Carrocerías y remolques	-	-	-	-
Otros equipos de transporte	-	-	-	-
Equipo de defensa y seguridad	-	16,335.00	-	16,335.00
Maquinaria y equipo agropecuario	-	-	-	-
Maquinaria y equipo industrial	-	-	-	-
Maquinaria y equipo de construcción	-	7,045,890.00	-	7,045,890.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	-	-	-	-
Equipo de comunicación y telecomunicación	-	771,618.00	-	771,618.00
Terrenos	352,636.00	-	352,636.00	-
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>68,913,675.00</b>	<b>8,428,163.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>77,039,838.00</b>
Mejoramiento de imagen urbana	300,000.00	-	300,000.00	-
INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO S	68,577,675.00	3,965,976.00	-	72,543,651.00
C E C O P	36,000.00	4,460,187.00	-	4,496,187.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11,788,047.00</b>	<b>301,915.00</b>	<b>2,678,880.00</b>	<b>9,410,072.00</b>
Amortización capital largo plazo	3,257,508.00	78,762.00	-	3,336,270.00
Pago de intereses a largo plazo	6,683,636.00	-	1,959,890.00	4,733,746.00
Pago de intereses a corto plazo	1,116,903.00	223,153.00	-	1,340,056.00
ADEFAS	720,000.00	-	720,000.00	-
<b>Total</b>	<b>329,764,871.00</b>	<b>45,557,039.35</b>	<b>12,312,319.84</b>	<b>363,009,590.51</b>

ARTICULO 2° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. SE SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 3° EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL

CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL; CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL EXACTA DE LO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA.

C. ING RAFAEL ORDUNO VALDES SECRETARIA DEL  
H AYUNTAMIENTO  
HUATABAMPO, SON







ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO: ÍMURIS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



SEIS. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Ímuris, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:  
ÍMURIS, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.**- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ímuris, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ímuris, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.**- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ímuris, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Ímuris, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ímuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **66 millones 564 mil 577 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	15,156,848
12 Financiamientos Internos	0
13 Financiamientos Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	32,480,885
16 Recursos Estatales	1,042,894
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales.	16,194,771
26 Recursos Estatales	1,690,379
27 Otros Recursos de Transf. Federales Etiquetadas	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>	<b>66,564,577</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	54,722,740
2 Gasto de Capital	10,694,937
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,146,900
<b>Total</b>	<b>66,564,577</b>

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	54,722,740
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	24,621,004
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	22,964,278
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	4,556,861
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,580,596
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	10,694,937
2.2.1 Construcciones en Proceso	8,134,653

2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,560,284
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	1,146,900
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,146,900
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>66,564,577</b>

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000.- SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>29,177,865</b>
<b>1000.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>15,176,285</b>
<b>111.- DIETAS</b>	<b>0</b>
11101.- Dietas	600,012
<b>113.- SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>0</b>
11301.- Sueldos	14,576,273
11303.- Remuneraciones Diversas	0
<b>1200.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>771,400</b>
<b>122.- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>0</b>
12101.- Honorarios	227,400
12201.- Sueldo base al personal eventual	544,000
<b>1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>	<b>7,817,628</b>
<b>131.- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>0</b>
13101.- Primas y Acreditaciones por Años de Serv.Efectivos Prestados al Personal	0
<b>132.- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO</b>	<b>0</b>
13201.- Prima Vacacional	208,211
13202.- Gratificación de Fin de Año	1,665,684
<b>134.- COMPENSACIONES</b>	<b>0</b>
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	5,943,733
<b>1400.- SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,556,861</b>
<b>141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>

14101.- Cuotas por Servicio Médico Issteson	2,390,587
<b>143.- APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO</b>	<b>0</b>
14301.- Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	2,166,274
<b>1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>560,300</b>
<b>152.- INDEMNIZACIONES</b>	<b>0</b>
15201.- Indemnización al Personal	560,300
<b>1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>295,392</b>
<b>171.- ESTÍMULOS</b>	<b>0</b>
17102.- Compes.Adic.Por Serv.Espec.Pers.Caract.Permanente	295,392
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,035,318</b>
<b>2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>597,900</b>
<b>211.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA</b>	<b>0</b>
21101.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	252,100
<b>212.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	<b>0</b>
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	201,800
<b>216.- MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>0</b>
21601.- Material de Limpieza	144,000
<b>217.- MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA</b>	<b>0</b>
21701.- Materiales Educativos	0
<b>2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>85,440</b>
<b>221.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>0</b>
22101.- Prod. Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	85,440
<b>2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>508,000</b>
<b>242.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>	<b>0</b>
24201.- Cemento y Productos de Concreto	62,000
<b>246.- MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRÓNICO</b>	<b>0</b>
24601.- Material Eléctrico	120,000
24901.- Otros materiales y art de construcción y reparación	326,000
<b>2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUT. Y DE LABORAT.</b>	<b>348,000</b>
<b>253.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS</b>	<b>0</b>
25301.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	322,000
25101.- Productos químicos básicos	26,000
<b>2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,878,478</b>
<b>261.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>0</b>
26101.- Combustibles	3,632,478
26102.- Lubricantes y Aditivos	246,000
<b>2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>251,300</b>
<b>271.- VESTUARIO Y UNIFORMES</b>	<b>0</b>
27101.- Vestuario Y Uniformes	105,200
27201.- Prendas de seguridad y protección	104,100
<b>273.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>0</b>
27301.- Artículos Deportivos	42,000
<b>2800.- MATERIALES EXPLOSIVOS Y SUM. PARA SEGURIDAD</b>	<b>144,000</b>

<b>282.- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>0</b>
28201.- Materiales de Seguridad Pública	144,000
<b>2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACC MENORES</b>	<b>222,200</b>
<b>294.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>0</b>
29101.- Herramientas menores	91,000
29401.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,200
<b>296.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOS DE EQ DE TRANSPORTE</b>	<b>0</b>
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Eq de Transporte	130,000
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,928,960</b>
<b>3100.- SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,354,680</b>
<b>311.- ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>0</b>
31101.- Energía Eléctrica	5,812,000
31104.- Servicio de Alumbrado Público	1,420,000
<b>313.- AGUA</b>	<b>0</b>
31301.- Agua	4,680
<b>314.- TELEFONÍA TRADICIONAL</b>	<b>0</b>
31401.- Telefonía Tradicional	118,000
<b>316.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES</b>	<b>0</b>
31601.- Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	0
<b>3200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,470,000</b>
<b>322.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	<b>0</b>
32201.- Arrendamiento de Edificios	0
<b>323.- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0</b>
32301.- Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	77,000
<b>325.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0</b>
32501.- Arrendamiento de Equipo de Transporte	98,000
<b>326.- ARRENDAMIENTO DE MAQ, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0</b>
32601.- Arrendamiento de Maq., Otros Equipos y Herramientas	427,000
<b>329.- OTROS ARRENDAMIENTOS</b>	<b>0</b>
32901.- Otros Arrendamientos	1,868,000
<b>3300.- SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>655,400</b>
<b>333.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>0</b>
33301.- Servicios de Informática	16,000
33302.- Servicios de Consultoría	0
<b>336.- SERVICIOS DE APOYO ADM., TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>0</b>
33603.- Impresiones Y Publicaciones Oficiales	20,000
<b>3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>151,700</b>
<b>341.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	<b>0</b>
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	80,800
<b>344.- SEGUROS DE RESP. PATRIMONIAL Y FIANZAS</b>	<b>0</b>
34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales	48,000

<b>347.- FLETES Y MANIOBRAS</b>	<b>0</b>
34701.- Fletes y Maniobras	22,900
<b>3500.- SERVICIOS DE INST., REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACION.</b>	<b>2,541,280</b>
<b>351.- CONSERVACION Y MANT. MENOR DE INMUEBLES</b>	<b>0</b>
35101.- Mantto. Y Conservación de Inmuebles	987,000
35104.- Mantto. Y Conservación de Panteones	0
<b>352.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0</b>
35201.- Mantto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	81,000
<b>355.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ DE TRANSPORTE</b>	<b>0</b>
35501.- Mantto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	895,280
<b>357.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0</b>
35701.- Mantenimiento y Conserv. De Maquinaria y Equipo	378,000
<b>359.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN</b>	<b>0</b>
35901.- Servicios de Jardinería y Fumigación	0
35101.- Mantenimiento de Alumbrado Público	200,000
36101.- Difusión Por Radio	64,000
<b>3700.- SERVICIOS DE TRASLADO</b>	<b>482,400</b>
<b>372.- PASAJES TERRESTRES</b>	<b>0</b>
37201.- Pasajes Terrestres	1,200
<b>375.- VIÁTICOS</b>	<b>0</b>
37501.- Viáticos	481,200
<b>3800.- SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>816,000</b>
<b>382.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b>	<b>0</b>
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	816,000
<b>3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,457,500</b>
<b>399.- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0</b>
39201.- Impuestos y derechos	1,980,500
39801.- Impuestos sobre nómina	240,000
39901.- Ayudas Diversas	0
39902.- Servicios de Administración de Impuesto Predial	237,000
<b>4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,580,596</b>
<b>4100.- TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>697,920</b>
<b>415.- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	0
41504.- Apoyo presupuestario para organismos e instituciones	697,920
<b>4400.- AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,882,676</b>
<b>441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>0</b>
44101.- Ayudas Sociales a Personas	225,000
44102.- Transferencia para Apoyos en Programas Sociales	0
44103.- Apoyo para Despesas	0
<b>442.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROG. DE CAPACITACION</b>	<b>0</b>
44201.- Becas Educativas	100,000

44204.- Fomento Deportivo	75,000
44205.- Aportaciones al Comercio	120,000
<b>443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>	<b>0</b>
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	83,500
<b>444.- AYUDAS SOCIALES A ACTIV. CIENTIFICAS Y ACADÉMICAS</b>	<b>0</b>
44401.- Ayudas Culturales y Sociales	0
44402.- Acciones Sociales Básicas	432,000
44801.- Ayudas por Desastres Naturales y Otros siniestros	0
45101.- Pensiones	847,176
<b>5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,560,284</b>
<b>5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>93,500</b>
<b>511.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA</b>	<b>0</b>
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	35,000
51501.- Eq de Cómputo y Tecn. De la Información	58,500
<b>5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>866,784</b>
<b>541.- AUTOMÓVILES Y CAMIONES</b>	<b>0</b>
54101.- Automóviles y Camiones	866,784
<b>549.- OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	<b>0</b>
54901.- Otros Equipos de Transporte	0
<b>563.- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION</b>	<b>0</b>
56301.- Maquinaria y Equipo de Construcción	1,600,000
<b>6000.- INVERSION PÚBLICA</b>	<b>8,134,653</b>
<b>6100.- OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>8,134,653</b>
<b>614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</b>	<b>0</b>
61401.- Construcción	1,381,175
61415.- Infraestructura básica y equipamiento social	5,063,099
61416.- CECOP	1,690,379
61417.- PEER	0
<b>9000.- DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,146,900</b>
<b>9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>
<b>911.- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>18,400</b>
91101.- Amortización de Capital Largo Plazo	10,200
91102.- Amortización de Capital Corto Plazo	8,200
<b>9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,128,500</b>
<b>921.- INTERESES DE LA DEUDA INTERNA C/INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>0</b>
92101.- Pago de Intereses a Largo Plazo	1,120,000
92102.- Pago de Intereses a Corto Plazo	8,500
<b>.- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>66,564,577</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 13°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las Dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Autorizado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL, MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01.- AYUNTAMIENTO</b>	<b>777,853.50</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	675,013.50
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	100,440.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,400.00
<b>02.- SINDICATURA</b>	<b>500,336.45</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	398,436.45
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,900.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	65,000.00
<b>03.- PRESIDENCIA</b>	<b>4,654,686.28</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,104,185.28
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	172,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,846,500.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	520,000.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00
<b>04.- SECRETARÍA</b>	<b>1,813,775.53</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,624,175.53
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	124,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	65,600.00
<b>05.- TESORERÍA</b>	<b>10,135,500.10</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	5,586,944.02
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	419,600.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,259,960.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,628,596.08
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	93,500.00
9000.- DEUDA PÚBLICA	1,146,900.00
<b>06.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>16,931,723.47</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	4,036,270.70
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	520,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,840,000.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,600,000.00

6000.- INVERS.DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DLSLO. MPAL.	8,134,852.77
<b>07.- DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>7,343,549.25</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	3,887,340.89
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	644,808.36
3000.- SERVICIOS GENERALES	2,811,400.00
<b>08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>10,932,553.24</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	6,058,299.24
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,825,870.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,193,800.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	854,784.00
<b>10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>	<b>686,119.21</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	627,319.21
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>14.- DIF MUNICIPAL</b>	<b>2,426,644.41</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,905,844.41
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	59,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	30,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	432,000.00
<b>15.- INSTITUTO DEL DEPORTE</b>	<b>603,536.78</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	520,736.78
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	72,400.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	10,400.00
<b>26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	<b>9,758,299.33</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	2,753,499.33
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	1,024,900.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	5,979,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>88,584,577</b>

0101-CUERPO EDILICIO	777,854
<b>02.- SINDICATURA</b>	
0101-CUERPO EDILICIO	500,336
<b>03.- PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	4,654,685
<b>04.- SECRETARIA</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,813,776
<b>05.- TESORERIA</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	10,135,500
<b>06.- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
0601-OBRAS PÚBLICAS	16,931,723
<b>07.- DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
0701-OBRAS PÚBLICAS	7,343,549
<b>08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	10,932,553
<b>10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	686,119
<b>14.- DIF MUNICIPAL</b>	
1401-DIF MUNICIPAL	2,426,644
<b>15.- INSTITUTO DEL DEPORTE</b>	
1401-DIF MUNICIPAL	603,537
<b>26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	
2601-AGUA POTABLE	9,758,299
<b>Total general</b>	<b>88,584,577</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

**Artículo 15º.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

**Artículo 14º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01.- AYUNTAMIENTO</b>	

CFG	Presupuestos Aprobados
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,278,190
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	

1.3.1 Presidencia / Gobernatura	4,654,685
1.3.2 Política Interior	1,813,776
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	10,135,500
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,932,553
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	1,289,656
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	34,033,572
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.5. Alimentación y Nutrición	2,426,644
<b>Total general</b>	<b>65,584,577</b>

**Artículo 16°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Imuris, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR.- ACCION REGLAMENTARIA	777,853.50
TK.- REGULACION Y TENENCIA DE LA TIERRA	500,336.45
CA.- ACCION PRESIDENCIAL	4,654,685.28
DA.- POLITICA Y GOBIERNO MUNICIP.	1,013,775.53
AY.- ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	10,135,500.10
HW.- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	16,931,723.47
IB.- ADMÓN. DE LOS SERVS. PUB.	7,343,549.25
CE.- CONTROL Y EVAL DE LA SEGURIDAD PUBLICA	10,932,553.24
GU.- CONTROL Y EVAL.GESTION GUB.	686,119.21
DN.- ASISTENCIA SOCIAL	2,426,644.41
DM.- RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	603,536.78
AA.- Política y Planeación de la Administración del Agua	9,758,299.33
<b>Total general</b>	<b>65,584,577</b>

**Artículo 17°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas personas	697,920.00
44000 Ayudas Sociales	Diversas personas	1,882,676.08
<b>Total</b>		<b>2,580,596.08</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 18°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 19°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 167 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	VALOR MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5		
SINDICATURA	2		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3		
SECRETARIA AYUNTAMIENTO	11		
TESORERIA MUNICIPAL	4		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	32		
DIR. SERVICIOS PÚBLICOS MPLS.	31		
DIR SEG PUB Y TRÁNSITO MPL.	39		
ORG. DE CONTROL Y EVAL.GUB.	5		
DIF MUNICIPAL	14		



INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE				4		
DIRECCION DE AGUA POTABLE	Y	17				
ALCANTARILLADO						

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 29 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comandante	22,245.90	17,501.20	2187.65	0	0	24,282.03
Policia Primero	8,460.00	7,565.33	945.67	0	0	9,243.81
Policia Segundo	7,144.00	9,400.00	1175.00	0	0	7,837.25
Policia Tercero	7,144.00	9,400.00	1175.00	0	0	7,837.25

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 20º.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$1,148,900.00, la cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

10,200.00	1,120,000.00					
8,200.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18,400.00	1,128,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 21º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, se conforma por \$15,155,648.00 de ingresos propios, \$2,733,273.00 provenientes de recursos estatales y \$48,675,656.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,063,099.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	11,131,672.00
<b>Total</b>	<b>16,194,771.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						5,063,099			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	7,680,854	2,782,918	667,900						

Demarcaciones										
Totales	7,860,854	2,782,318	667,900	0.00	0.00	5,083,098	0.00	0.00	0.00	

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 23°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,001.00 a \$1,870,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la

Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 25°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 26°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 27°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 28°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.




C. JESÚS LEONARDO GARCÍA ACEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PEDRO GUTIÉRREZ FRANCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




C. ALEJANDRO ARAMBURO MARTÍNEZ  
REGIDOR



C. JESÚS ALBERTO RENTERÍA VÁSQUEZ  
REGIDOR




C. LUIS DONALDO KEMPTON BUSTAMANTE  
REGIDOR



C. MARÍA DELIA SOZA ÁLVAREZ  
REGIDORA  
*Bajo protesta no de acuerdo en algunos puntos.*



C. YESENIA G. EGURROLA BUSTAMANTE  
REGIDORA



C. MARÍA BETHANIA MARTÍNEZ RÍOS  
SINDICO MUNICIPAL  
*BAJO PROTESTA NO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE PRESUPUESTO.*

Publicación electrónica sin validez oficial

**ACUERDO No. 005**

Que surtate las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2022.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

Justificación				Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.		
Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
<b>AY</b>	<b>AR</b>		<b>AYUNTAMIENTO.</b>			
		1000	ACCION REGULATORIA		0.00	1,036,500.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,036,500.00		45,840.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,840.00	32,200.00	2,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	0.00	
<b>SM</b>	<b>TK</b>		<b>SUBDIRECCION</b>			
		1000	REGISTRO Y EMISIÓN DE LA TIERRA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	814,543.35	3,000.00	814,543.35
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	9,000.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	27,000.00	49,000.00	72,000.00
<b>PM</b>	<b>CA</b>		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	840,938.17	13,200.00	1,068,798.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700.00	1,000.00	171,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,138,871.28	703,000.00	2,840,811.28
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	295,000.00	295,831.40	550,631.40
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,900.00	550,000.00	562,900.00
<b>SA</b>	<b>DA</b>		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,905,403.62	72,000.00	1,908,303.62
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,200.00	15,000.00	122,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	74,000.00	0.00	74,000.00
<b>TM</b>	<b>EY</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
		1000	PLANEACION Y LA POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,009,239.36	3,809,000.00	5,818,239.36
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	382,000.00	130,000.00	392,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	955,460.00	270,500.00	1,223,960.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,353,810.00	395,000.00	1,748,810.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	63,000.00	87,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,949,776.00	0.00	2,949,776.00
<b>DOP</b>	<b>IB</b>		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMÓN. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	6,679,215.62	0.00	6,679,215.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	394,700.00	49,900.00	439,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,607,200.00	516,000.00	3,423,200.00
		6000	INVERSION PUBLICA	7,719,108.00	0.00	7,719,108.00
<b>DSP</b>	<b>IB</b>		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMÓN. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	4,282,935.11	126,200.00	4,158,795.11
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,808.36	104,000.00	610,808.36
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,113,900.00	1,110,000.00	3,223,900.00
<b>DSPH</b>	<b>CE</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	5,258,373.74	51,000.00	5,307,373.74
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,493,670.00	375,000.00	3,068,670.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,403,000.00	190,000.00	1,793,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	851,784.00	15,000.00	869,784.00
<b>CE</b>	<b>GU</b>		<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION SUBGERENCIAL</b>			
		1000	GOBIERNO Y EVALUACION DE LA GESTION SUB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	840,723.14	0.00	840,723.14
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,800.00	15,000.00	39,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	6,000.00	24,000.00
<b>DM</b>	<b>DN</b>		<b>COM. MUNICIPAL</b>			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,535,116.29	19,000.00	1,554,116.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,600.00	15,000.00	43,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	17,400.00	15,000.00	32,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	432,000.00	0.00	432,000.00
<b>DM</b>	<b>DM</b>		<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	798,337.56	12,200.00	810,337.56
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,800.00	10,000.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
<b>DB</b>	<b>DD</b>		<b>ORDENANZA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,977,747.00	224,000.00	2,101,747.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	679,220.00	256,000.00	935,220.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,244,100.00	1,990,000.00	6,830,100.00
			<b>TOTAL</b>	<b>93,960,713.68</b>	<b>10,094,333.40</b>	<b>70,465,044.68</b>

REDUCCION (-)						
Justificación: El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas						
Dep	Clave		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AT	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,036,502.00	361,500.00	675,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,336,000.00	5.00	1,336,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	0.00	2,400.00
SM	TK		<b>SECRETARÍA</b>			
		1000	REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	811,343.35	417,000.00	394,343.35
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,000.00	0.00	26,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	27,000.00	0.00	27,000.00
PH	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,655,530.17	588,500.00	4,067,030.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00	0.00	170,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,133,819.19	54,000.00	2,084,819.19
		4000	TRANSPARENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	295,288.00	0.00	295,288.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
SA	DA		<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,505,803.62	586,305.00	1,319,498.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	307,500.00	0.00	307,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	74,000.00	8,400.00	65,600.00
TH	EY		<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>			
		1000	PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,009,270.36	226,200.00	1,783,070.36
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,000.00	0.00	280,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	955,866.00	13,800.00	941,780.00
		4000	TRANSPARENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,383,200.00	0.00	1,383,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,000.00	12,000.00	12,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,349,778.00	2,000,398.00	949,378.00
DDP	IB		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000	ADMIN. DE SERVICIOS PUBL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,679,215.62	823,023.00	3,856,190.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	394,700.00	0.00	394,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,907,200.00	2,000,807.00	906,393.00
		4000	INVERSION PUBLICA	7,719,108.00	0.00	7,719,108.00
DSP	IB		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMIN. DE SERVICIOS PUBL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,032,395.11	688,991.00	5,343,604.11
		1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	596,808.36	0.00	596,808.36
		2000	SERVICIOS GENERALES	2,113,600.00	12,000.00	2,101,600.00
DSP/PH	CE		<b>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,256,373.74	926,825.00	4,329,548.74
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,453,670.00	0.00	2,453,670.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,073,800.00	534,000.00	539,800.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	624,784.00	954,784.00	0.00
CE	GO		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	842,223.14	220,100.00	622,203.14
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,800.00	0.00	24,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
DM	DM		<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,535,116.29	294,600.00	1,240,516.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,600.00	0.00	28,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,400.00	2,800.00	15,000.00
		3000	TRANSPARENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	432,000.00	0.00	432,000.00
IMO	DM		<b>INSTITUTO DEL PUERTO</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	796,337.50	278,790.00	517,547.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,200.00	0.00	64,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
OR			<b>DOMINIOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,977,747.00	0.00	1,977,747.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	679,240.00	0.00	679,240.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,244,100.00	0.00	5,244,100.00
			<b>TOTAL</b>	<b>50,540,712.60</b>	<b>10,904,231.40</b>	<b>40,656,581.38</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 101, Fracción IV, inciso 2º y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se otorga al C. Presidente Municipal realizar el presente acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de México. Con la finalidad que no obste el Artículo 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, cuando el presente acuerdo se relacionación fiscal y cuenta de lo asignado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
C. Pedro Gutiérrez Nolasco

El C. Pedro Gutiérrez Fréix, Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Sonora, Certifica que en Sonora de Caballo, celebrada el 29 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente:

ACUERDO No. 005

Que autoriza las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2022.

Artículo 17.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, los modificaciones se presentará de la siguiente manera:

**AMPLIACION LIQUIDA (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
AT	AR		<b>AUDITORIA</b>			
		1000	ACCION REGULATORIA	1,035,500.00	0.00	1,035,500.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	13,843.00	0.00	13,843.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400.00	0.00	2,400.00
SA	TK		<b>REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	811,543.35	0.00	811,543.35
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	27,000.00	0.00	27,000.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	1,615,520.17	0.00	1,615,520.17
		2000	SERVICIOS PERSONALES	170,000.00	0.00	170,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,138,811.28	0.00	2,138,811.28
		4000	SERVICIOS GENERALES	955,000.00	0.00	955,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	12,000.00	0.00	12,000.00
SA	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,905,403.62	0.00	1,905,403.62
		2000	SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	0.00	107,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,000.00	0.00	74,000.00
TM	EY		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
		1000	PLANIFICACION Y LA POLITICA FINANCIERA	2,009,239.36	0.00	2,009,239.36
		2000	SERVICIOS PERSONALES	282,000.00	0.00	282,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	955,400.00	0.00	955,400.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,393,100.00	0.00	1,393,100.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	24,000.00	0.00	24,000.00
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,949,776.00	0.00	2,949,776.00
DOP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	4,679,215.62	0.00	4,679,215.62
		2000	SERVICIOS PERSONALES	394,700.00	0.00	394,700.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,807,200.00	0.00	2,807,200.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	7,719,100.00	1,085,617.60	8,804,717.60
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	4,932,895.11	0.00	4,932,895.11
		2000	SERVICIOS PERSONALES	596,808.36	0.00	596,808.36
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,113,900.00	0.00	2,113,900.00
DSPM	CE		<b>DIRECC. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	5,256,373.74	0.00	5,256,373.74
		2000	SERVICIOS PERSONALES	28,000.00	0.00	28,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,493,678.00	0.00	2,493,678.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,973,000.00	0.00	1,973,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	854,784.00	0.00	854,784.00
CE	GU		<b>PROGRAMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	842,733.14	0.00	842,733.14
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,800.00	0.00	24,800.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
DM	DN		<b>DIR. MUNICIPAL</b>			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,333,116.29	0.00	1,333,116.29
		2000	SERVICIOS PERSONALES	28,000.00	0.00	28,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,400.00	0.00	17,400.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	432,000.00	0.00	432,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	798,332.56	0.00	798,332.56
DM	DM		<b>COMITÉ DEL DEPORTE</b>			
		1000	DEPORTE	44,000.00	0.00	44,000.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,977,747.00	0.00	1,977,747.00
		4000	SERVICIOS PERSONALES	679,220.00	0.00	679,220.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,244,100.00	0.00	5,244,100.00
		9000	SERVICIOS GENERALES	93,646,338.69	1,085,617.60	94,731,956.29
				<b>TOTAL</b>		





GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-29ADE20F3

